



MUNICIPALIDAD DE EL CORPUS

DEPTO. DE CHOLUTeca TEL.: 2787-3523

ORDEN DE PAGO

No 018091



EL CORPUS

Municipalidad:

Unidad Ejecutora:

Paguese a: _____

La Cantidad en Letras:

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Departamento:

CHOLUTECA

Cheque No.

Valor Efectivo No.

Lps. 547,023.15

Gasto Corriente:

Gasto de Inversión Social:

Gasto por Deuda Pública:

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código:	Código: 01	Código:	Código:

[illegible]**Fecha:**

Firma y Sello del Alcalde

Recibido por:

Identidad No. _____

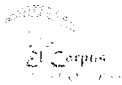
Impuesto Vecinal:

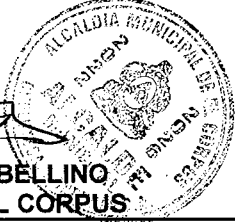
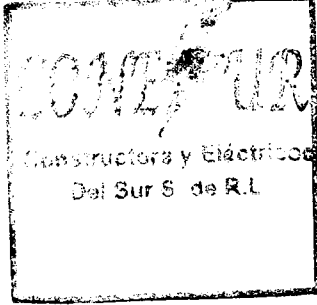
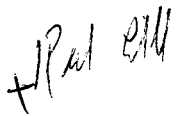
Firma y Sello del Responsable de Tesorería

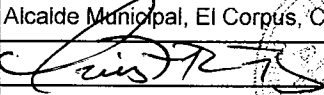
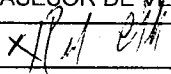
Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Formulario 008-2000



ACTA DE ADJUDICACION		 
PROCESO DE OBRAS PUBLICAS. NOMBRE: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA COMUNIDAD DE BALDOQUIN, EL CORPUS, CHOLUTECA.		
Fecha Informe Evaluación: 22 de mayo 2024		
Comisión Evaluación: 1. Rafael Ramírez 2. Erick Humberto Ramírez 3. Javier Armando Muñoz		
Monto Por Adjudicar: HNL: 547,023.15 (QUINIENTOS CUARENTA SIETE MIL VEINTITRES LEMPIRAS CON 15/100 CENTAVOS).		
ADJUDICACION		
Por este acto se adjudica el proceso ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA COMUNIDAD DE BALDOQUIN, EL CORPUS, CHOLUTECA., a la empresa FERCONS / JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL		
El Corpus 22 de mayo 2024.		
 LUIS ANDRES RUEDA BELLINO ALCALDE MUNICIPAL EL CORPUS		

NOTIFICACION	 
PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA COMUNIDAD DE BALDOQUIN, EL CORPUS, CHOLUTECA.	
Fecha de notificación: 22 DE MAYO 2024.	
PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PROCESO: 1. FERCONS 2. CONESUR 3. ELECME	
SE LES NOTIFICA	
Que el proceso de ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA COMUNIDAD DE BALDOQUIN, EL CORPUS, CHOLUTECA., se adjudicó a la empresa FERCONS, por un monto de Lps. 547,023.15 Agradecemos su participación y esperamos contar con ustedes en procesos futuros. El Corpus 22 de mayo del 2024.  LUIS ANDRES RUEDA BELLINO ALCALDE MUNICIPAL EL CORPUS	

ORDEN DE COMPRA					
				OC	16
				Cod.	ECOR-BS-16-2024
				Fecha	22/5/2024
Nombre de la empresa		FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S DE R L / FERCONS			
Nombre de contacto		JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL			
Direccion y numero de telefono		MORAZAN, HONDURAS. Tel. 2222-7691 / 2222-7687			
Fecha de envio		10 dias habiles posterior a la firma de la orden de compra.			
Terminos de pago		creditos			
Moneda Local		Lempiras.			
Ubicacion (es) de la entrega		comunidad El Baldoquil, El Corpus, Choluteca.			
Persona encargada de regocer el bien.		Jose Angel Herrera Garcia / Alcaldia Municipal de El Corpus, Choluteca.			
Item No.	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ELECTRIFICACION DEL PROYECTO DE LA COMUNIDAD DEL BALDOQUIN, EL CORPUS, CHOLUTECA. (Listado de materiales egun cotizacion No. 109608).	GLOBAL	1.00	475672.32	475672.32
PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO: en caso de incumplimiento del proveedor, el comprador podra deducir del precio pactado en la orden de compra, por concepto de penalización una suma equivalente al 2% del precio de los bienes demorados o por servicios no prestados por cada día de demora, hasta que se realice la entrega o alcance un 10% del monto total de la Orden de Compra, en este ultimo caso, adicionalmente el comprador podra rescindir la orden de compra sin ninguna responsabilidad.					
Condiciones de pago: el pago se realizara al proveedor despues de la recepcion total de los bienes y en plena sastifaccion y con la correcta documentacion de pago.		SUB TOTAL			L 475,672.32
		Impuesto Sobre Ventas (15%)			L. 71,350.83
		Monto TOTAL			L 547,023.15
Aprobacion		Proveedor			
Nombre	Luis Andres Rueda Bellino	Nombre	JOSE RICARDO CASTILLO ESPINAL		
Posiicon	Alcalde Municipal, El Corpus, Choluteca.	Posicion	ASESOR DE VENTAS		
Firma		Firma			
Fecha	22-may-24	Fecha	22/5/2024		



**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
PROCESO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS: LPBS-ECOR-001-2024**

**“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO DE
ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD EL BALDOQUIN, MUNICIPIO DE EL
CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS.”**

En La Escuela de la comunidad de Baldoquin, Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, reunidos a los veintiún días (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 03:00 p.m., hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas, donde nos encontramos reunidos los beneficiarios del proyecto, representantes de la Alcaldía Municipal de El Corpus y ofertantes abajo firmantes, con la finalidad de abrir los sobres que contienen las ofertas del proceso de suministros de bienes y servicios LPBS-ECOR-001-2024, para la PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD EL BALDOQUIN, EL CORPUS, CHOLUTECA.

PRIMERO: El *Sr. Luis Andrés Rueda Bellino, Alcalde Municipal* de El Corpus, presidió el acto de Apertura de Ofertas, para el proceso mencionado en el preámbulo de esta Acta, acto seguido dio lectura en voz alta a las ofertas en el orden en que fueron recibidas de las empresas participantes, de la siguiente manera:

Nombre del ofertante	Monto de la oferta Lps.
ELECME	L. 389,170.36
CONESUR	L. 582,954.55
FERCONS	L. 547,023.15

SEGUNDO: El acto de apertura finalizó a las 4:10 pm, firmando en fe de lo actuado, en la Escuela el Baldoquin, Municipio de El Corpus, Deparamento de Choluteca, a los veintiun (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Por nombramiento del Ofertante:



Asamblea Municipal
del El Corpus



Por nombramiento del Contratante:

Javier Armando Muñoz

Erick Humberto Ramírez

Santos Rafael Ramírez

Testigos de Beneficiarias - Comunidad:

Dina Alicia Flores



FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L.

LIDERES EN MATERIALES ELECTRICOS

Principal #1 Guanacaste

Barrio Guanacaste, Ave. Gutenberg Frente
al mercado San Miguel Tegucigalpa,
Francisco Morazan, Honduras, C.A.

Sucursal #2 Country

Barrio El Country, Calle-1711 una cuadra
antes del Country Club Tegucigalpa
Francisco Morazan, Honduras, C.A.

R.T.N. 15039016853356

2222-7691 / 2222-7687

2227-0451 / 0446/ 0448

COTIZACION

109608

Cliente: 07092 ALCALDIA MUNICIPAL DEL CORPUS CHOLUTECA

Tel: 99968138

Ciudad: CHOLUTECA

Depto: CHOLUTECA

R.T.N. Cliente: 06059995199505

Dirección: ALCALDIA MUNICIPAL DEL CORPUS CHOLUTECA

Condición: CONTADO

Vendedor: LUIS

Fecha:

08 MAYO 2024 Impreso:

15/05/2024 14:52:49

Notas: BALDOQUIN

ATENCIÓN A:

No. Exoneración

ORDEN COMPRA:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MEDIDA	CANT	PRECIO	SUBTOTAL
0042	ALAMBRE ALUMINIO AMARRE 06	UND	574	3.82	2,192.68
0931	ARANDELA CUADRADA 2"2"1-16	UND	442	11.05	4,884.10
0932	BASTIDOR DE 3 LINEAS	UND	56	289.00	16,184.00
0118	CABLE RETENIDA 1/4	UND	4840	4.48	21,683.20
0054	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06	UND	150	16.72	2,508.00
0045	CABLE ALUMINIO WP 1/0 C/F	UND	5283	13.58	71,743.14
0053	CABLE ALUMINIO WP 3/0 C/F	UND	30	19.70	591.00
1030	CONECTOR ALUMINIO CAL38-28 YC2-6	UND	19	18.02	342.38
1102	CONECTOR ALUMINIO CAL 38-38 YC 2-2	UND	66	21.94	1,448.04
0056	CONECTOR ALUMINIO CAL 44-44 YC25A25	UND	77	33.40	2,571.80
0058	CONECTOR ALUMINIO CAL60-38 YC28-A2	UND	5	44.96	224.80
0060	CONECTOR ALUMINIO CAL60-44 YC28-25	UND	10	66.30	663.00
0925	CONECTOR ALUMINIO YPC PARA LAMPARA	UND	56	20.40	1,142.40
0061	CONECTOR PENN 3/0	UND	15	476.85	7,152.75
0062	GRAPA POLO TIERRA 5/8	UND	19	31.02	589.38
0049	CONECTOR LINEA VIVA 1/0	UND	6	342.58	2,055.48
0088	FUSIBLE DE MECHA 1 AMP	UND	3	41.82	125.46
1232	FUSIBLE DE MECHA 2 AMP	UND	2	39.40	78.80
1460	FUSIBLE DE MECHA 20 AMP	UND	1	64.26	64.26
0047	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO 1/0	UND	6	419.05	2,514.36
0051	GRAPA P/ CERCO DE 1-1/4	UND	6	39.10	234.60
0024	GRAPA LINEA RECTA 2/0-3/0	UND	36	255.00	9,180.00
0923	BRAZO PARA LAMPARA 3 PIE	UND	28	214.20	5,997.60
0941	PERNO P/RETENIDA CURVO 5/8"12	UND	134	120.70	16,173.80
0940	PERNO MAQUINA 5/8"12	UND	242	63.41	15,345.22
1238	PERNO MAQUINA 5/8X16	UND	3	84.43	253.29
0032	PERNO DE OJO 5/8"12	UND	1	117.62	117.62
1236	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X16	UND	3	69.70	209.10
1920	PERNO GOLOSO 1/2X4	UND	34	26.35	895.90
0021	TUERCA DE OJO 5/8	UND	35	52.64	1,842.40
0939	PREFORMADO P/RETENIDA 1/4	UND	268	64.60	17,312.80

Fecha de Impresión 15/05/2024

14:52:49

- 1- No se aceptan devoluciones después de los 2 días de entregado
- 2- Emitir Cheque a nombre de Ferreteria Y Construcciones S. de R.L.
- 3- Precio Del Cable Sujeto a Cambios

Cotización válida por 15 días III

Sub-Total	L.	475,672.32
15% Impuesto	L.	71,350.83
NETO A PAGAR	L.	547,023.15



FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L.

LÍDERES EN MATERIALES ELÉCTRICOS

Principal #1 Guanacaste

Barrio Guanacaste, Ave. Gulemberg, Frente
al mercado San Miguel Tegucigalpa,
Francisco Morazan, Honduras, C.A.

Sucursal #2 Country

Barrio El Country, Calle-1711, una cuadra
antes del CountryClub Tegucigalpa,
Francisco Morazan, Honduras, C.A.

R.T.N. 15039016853356

2222-7691 / 2222-7687

2227-0451 / 0446/ 0448

COTIZACION

109608

Cliente: 07092 ALCALDIA MUNICIPAL DEL CORPUS CHOLUTECA

Tel: 99958138

Ciudad: CHOLUTECA

Depto: CHOLUTECA

R.T.N. Cliente: 06059995199505

Direccion: ALCALDIA MUNICIPAL DEL CORPUS CHOLUTECA

Condicion: CONTADO

Vendedor: LUIS

Fecha:

08 MAYO 2024 Impreso:

15/05/2024 14:52:49

Notas: BALDOQUIN.

ATENCIÓN A:

ORDEN COMPRA

No. Exoneracion

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MEDIDA	CANT	PRECIO	SUBTOTAL
3005	LAMPARA TIPO COBRA LED 50W IL	UND	28	2,054.07	57,513.96
0937	VARILLA P/RETENIDA 5/8"6 SENCILLA	UND	88	340.00	29,920.00
0020	TRANS ACEITE 15 KVA 120/240 34.5 KVA	UND	3	60,639.00	181,917.00

Fecha de Impresion 15/05/2024 14:52:49

- 1- No se aceptan devoluciones despues de los 2 dias de entregado
- 2- Emitir Cheque a nombre de Ferreteria Y Construcciones S. de R.L.
- 3- Precio Del Cable Sujeto a Cambios

Cotizacion valida por 15 dias !!!

Sub-Total	L.	475,672.32
15% Impuesto	L.	71,350.83
NETO A PAGAR	L.	547,023.15

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$

$$f(x) = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{x} + \frac{1}{x^2} \right) = \frac{1}{2} \left(\frac{x+1}{x^2} \right)$$

Figure 1: Schematic representation of the experimental design. The figure is divided into two main sections: 'Pretest' and 'Main Experiment'. The 'Pretest' section shows a sequence of 'Pretest' and 'Posttest' blocks, with 'Pretest' blocks containing 'Pretest' and 'Posttest' sub-blocks. The 'Main Experiment' section shows a sequence of 'Pretest' and 'Posttest' blocks, with 'Pretest' blocks containing 'Pretest' and 'Posttest' sub-blocks. The 'Pretest' section is labeled 'Pretest' and the 'Main Experiment' section is labeled 'Main Experiment'.

1997, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

12-05-1981

0800 111 0532

[illegible]

22. $\lim_{x \rightarrow 0} \frac{1}{x^2} = \infty$ (The function $f(x) = \frac{1}{x^2}$ is not bounded near $x = 0$.)

10

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 1039-1044.

Received 15 July 2003; accepted 15 October 2003

44-38861-240



3400000003115530

DC#STUD / ADDRESS

DISTRITO CENTRAL
FRANCISCO MORAZAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0036032367<<<<<<<<<<<<
8105129M3105124HND<<<<<<<<<<O
CASTILLO<ESPINAL<<JOSE<RICARDO

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 328

De: Sociedad de Responsabilidad Limitada
de Capital Variable

Otorgada por: Karla Patricia Figueroa
Cardora y Jose Gerardo Valerio Cerato

A favor de: Si mismos

Autorizada por el Notario

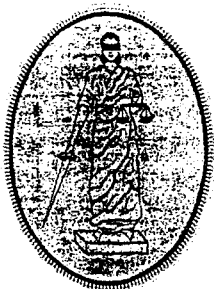
Adislaio Baca Perez

08

DE

Junio

DEL 2016



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



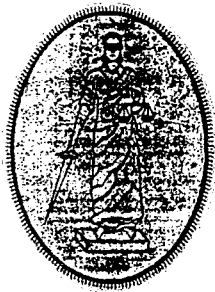
N°.0655710

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328).- En la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día miércoles ocho (08) de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Ante Mí, **ADISLAO BACA PEREZ**, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número dos mil novecientos cuarenta y seis (2946), y Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia Numero mil trescientos treinta y uno (1331), con Notaría ubicada en la Colonia La cascada, Zona uno (1), bloque P, Casa número veintiuno (21) con teléfono 2234-1985 y celular número 9689-4184; Comparecen personalmente los señores: **KARLA PATRICIA FIGUEROA CARDOZA**, mayor de edad, soltera, hondureña, comerciante y de este domicilio, y **JOSE GERARDO VALERIO CERRATO**, mayor de edad, casado, Lic. en Administración de Empresas, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán, en tránsito por esta ciudad; quienes asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO:** Que mediante la presente Escritura Pública y en esta misma fecha han decidido constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la que se registrará por las disposiciones contenidas en la presente Escritura, el Código de Comercio y por las demás Leyes que le sean aplicables.- **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por objeto la prestación de todo tipo de actividades lícitas, tales como: Comercialización y distribución de materiales de ferretería en general; Construcción de edificios corporativos y comerciales, escuelas, colegios, casas, calles, puentes, canchas deportivas, así como la de cualquier otra obra de infraestructura; Venta de suministros y accesorios eléctricos; Construcción y desarrollo de proyectos de energía renovable y no renovable; Asesoría y supervisión de proyectos de infraestructura en general; Recolección, compra, venta y distribución de materiales de construcción; Compra,



venta, alquiler y distribución de equipo y maquinaria agrícola como para la construcción; Asesoría, supervisión, construcción y desarrollo de proyectos de exploración y explotación minera; y en general todo lo relacionado a estas actividades y cualquier otro acto de lícito comercio permitido por las leyes del país.- **TERCERO:** La Denominación Social de la sociedad será **"FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. de R. L. de C. V."** la que se dará a conocer por sus siglas **FERCO S. de R. L. de C. V.** **CUARTO:** La sociedad se constituye por término indefinido, contado desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Su disolución y liquidación será de conformidad a las formas y casos establecidas en la presente Escritura, conforme las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás leyes del país que le sean aplicables.- **QUINTO:** La Sociedad se constituye con un Capital Social Variable, siendo el Capital Mínimo constitutivo la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 50,000.00)** y el Capital máximo autorizado la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 100,000.00)**. El Capital Social constitutivo está dividido en dos partes sociales, de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00)**. El aumento o disminución del Capital Social será potestad de la Asamblea General de Socios.- El Capital Social ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: La socia **KARLA PATRICIA FIGUEROA CARDOZA** suscribe y paga una Parte Social de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)**; y el socio **JOSE GERARDO VALERIO CERRATO**, suscribe y paga otra Parte Social de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)**; según consta en el Certificado de Depósito que yo el Notario he tenido a la vista por la cantidad de **Cincuenta Mil Lempiras Exactos (Lps 50,000.00)**; divididos entre los socios fundadores en dos partes sociales, equivalentes cada uno al monto de su aportación. Los Socios no podrán dividir sus partes sociales, así como tampoco admitir nuevos socios sin el consentimiento unánime de todos los demás. Cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales para



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.0655711

cederla a una persona extraña a la Sociedad, los Socios tendrán el derecho de adquirirla con preferencia al extraño, gozando del plazo de (15) días para ejercitar ese derecho, plazo que será contado a partir de la fecha de la Asamblea en que se hubiere autorizado la división, si fueren varios los socios que quisieren gozar de este derecho les competará a ellos en proporción a sus aportaciones, en todo caso el número de socios no podrá excederse de veinticinco. **SEXTO:** El domicilio legal de la Sociedad y primer asiento de sus negocios será en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho; pero su área de operaciones profesionales y comerciales es ilimitada para cualquier lugar de la República o de un País extranjero, si el incremento de los negocios lo justificare podrán establecer sucursales, agencias y oficinas en otras partes distintas del domicilio, si así lo decide la Asamblea de Socios. **SEPTIMO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente quien será designado por la Asamblea de Socios por periodos indefinidos o plazos determinados pudiendo en todo caso ser revocada su designación en cualquier tiempo y por cualquier causa. **OCTAVO:** El Gerente tendrá Poder General de Administración, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con la finalidad de la Sociedad, pero en todo caso, en su nombre se les determinarán específicamente sus facultades y limitaciones.- **NOVENO:** La representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Gerente. **DECIMO:** La Asamblea de los Socios es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que la Ley señala, deberá reunirse en el domicilio social por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, debiendo ser convocada por el Gerente, en su defecto por el Comisario si lo hay a falta de este, por los Socios que representen más de la tercera parte del Capital Social, la convocatoria se hará por los menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea mediante una simple nota que se enviará a los Socios conteniendo el orden del día. **DECIMO PRIMERO:** La Asamblea



de los Socios se instalará válidamente en primera convocatoria, cuando concurren Socios que representen por lo menos más de la mitad del Capital Social.- En segunda convocatoria, la Asamblea válidamente funcionará cualquiera sea el número de los concurrentes. **DECIMO SEGUNDO:** Todo Socio tiene derecho a participar de las decisiones de la Asamblea y gozará de un voto por cada cien lempiras de sus aportaciones; las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos de los Socios que concurren a la Asamblea excepto en casos de modificación de la Escritura Social, por lo cual se requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes (3/4) del Capital Social a no ser que se trate del cambio de los fines de la Sociedad o que la modificación aumente obligaciones de Socios. **DECIMO TERCERO:** Al instalarse la Asamblea, se procederá a elegir la Directiva; estará integrada por un Presidente y un Secretario. **DECIMO CUARTO:** La Asamblea de los Socios determinará el nombramiento de un Comisario cuando lo estime conveniente. **DECIMO QUINTO:** La distribución o reparto de utilidades o pérdida se hará proporcionalmente a las aportaciones de los Socios. **DECIMO SEXTO:** El Capital de Reserva de la Sociedad se constituirá operando anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo, de las utilidades netas, obtenidas, hasta formar por lo menos un importe equivalente a la quinta parte del Capital Social, cuando por cualquier motivo, el Capital de Reserva disminuyere deberá reconstruirse de la misma forma. **DECIMO SEPTIMO:** La Sociedad se disolverá: a) Por imposibilidad de realizar el principal fin de la Sociedad. b) Reducción de los Socios a un número inferior al que la ley permite. c) Por pérdida de las dos terceras partes del Capital Social y d) Por acuerdo de los Socios. **DECIMO OCTAVO:** Acordada en Asamblea General la disolución de la Sociedad por el voto de los Socios que representan las tres cuartas partes (3/4) del Capital Social, se procederá a liquidarla por el liquidador nombrado por la misma que acordó la disolución, si los Socios no hicieron el nombramiento lo hará la Autoridad Judicial que corresponda. **DECIMO NOVENO:** En este acto se nombran como Gerente General a **JOSE GERARDO**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.0655712

VALERIO CERRATO, quien tendrá el uso de la firma social y estará facultado desde ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar todos los contratos necesarios en el giro de los negocios, o que conduzcan a los fines que se propone la Sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones ordinarias y los fines sociales.- Será representante de la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de Corporaciones, Sociedades, Juzgados y Tribunales y ante las autoridades del orden Administrativo del País o del extranjero. Queda además facultado para:

a) comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto, enajenar fincas, derechos, créditos, productos naturales, mercaderías de cualquier género, maquinarias, implementos. b)

Para obtener dinero en calidad de préstamo con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas sobre la empresa o sobre bienes inmuebles de la Sociedad,

fianzas, prendas, servidumbres de toda clase y cancelarlas. c) Para celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento, de uso, habitación y usufructo; y para dar seguridad de todos los actos y contratos que celebren, los consigna en Escritura Pública o en documentos privados, firmándolos. d) Para otorgar Poderes Generales o Especiales, con las facultades inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan. e) Para hacer imposiciones de dinero

en instituciones bancarias, del País o extranjeras y para hacer retiros de fondos mediante el libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito y por cualquier otro medio de crédito o de cambio. f) Para librar, endosar, aceptar, descontar, avalar, negociar y protestar

letras de cambio o cualquiera otra clase de documentos Mercantiles que tengan relación con las operaciones de la Sociedad. g) Para llevar libros de contabilidad que prescribe la Ley. h)

Nombrar Gerentes Especiales con las facultades y limitaciones que en su nombre se especifiquen.- Cualquier diferencia que se suscite entre los Socios será resuelta por un Árbitro nombrado de común acuerdo por los Socios y no siendo posible el nombramiento en esa forma lo hará la autoridad Judicial respectiva.- En todo lo que no esté previsto en este

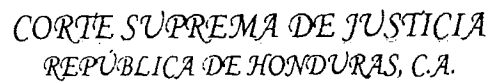




instrumento, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la legislación común pertinente. Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que tienen para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido ratifican y firman, estampan sus huellas digitales del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, nacionalidad, profesión, oficio, vecindad; de haber hecho la advertencia de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil y la Cámara de Comercio correspondiente y de las sanciones en que se incurre si se contraviere a esto; y así como de haber tenido a la vista, los documentos siguientes: El Poder General de Representación y Administración antes relacionado y los documentos personales de los otorgantes por su orden: Tarjetas Identidad números 1503-1980-00623 y 0801-1983-00780; y Registros Tributarios Nacional números 15031980006231 y 08011983007800 respectivamente. **DOY FE-FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE KARLA PATRICIA FIGUEROA CARDOZA. FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE JOSE GERARDO VALERIO CERRATO, FIRMA Y SELLO NOTARIAL ADISLAO BACA PEREZ.**

Y a requerimiento de los otorgantes **KARLA PATRICIA FIGUEROA CARDOZA** y **JOSE GERARDO VALERIO CERRATO**, libro, firmo y sello esta primera copia en la misma fecha y lugar de su otorgamiento, en el papel Notarial correspondiente con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda el número preinserto de mi protocolo de Instrumentos Públicos que llevo en el corriente año y adonde anoté este libramiento. **DOY FE**

Pasa Re

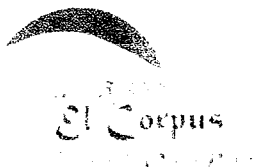


N.0655713

gisho.

INSCRITA CON N.º 86 TOMO 18
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
REGISTRO DE Justicia Social
27
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
FOLIO 1
SECCION GENERAL DE REGISTRO



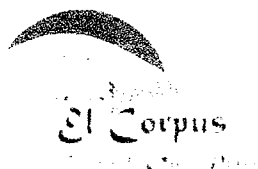


ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CORPUS, CHOLUTECA



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CORPUS, CHOLUTECA.

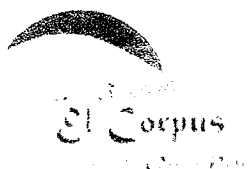
UNIDAD TECNICA DE DESARROLLO COMUNITARIO



CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PRIVADA

El Corpus, Choluteca, Honduras, C.A.



CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN	3
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. Respecto a esta invitación	5
B. Respecto a la preparación de las Ofertas y documentos solicitados	6
C. Criterios de Evaluación y Adjudicación	8
D. Entrega de las obras	9
E. Notificación y Formalización del Contrato.....	10
F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega	11
G. Garantías, Forma de Pago, Ajuste de Precios y Sanciones	12
H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.....	15
SECCIÓN III – FORMULARIOS	16
F1. Formulario de Oferta	16
SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
Anexo 1. PLAN DE OFERTA	20



ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL



SECCIÓN I. INVITACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS LPBS-ECOR-001-2024

**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE
ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE BALDOQUIN, MUNICIPIO DE EL
CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS.**

El Corpus, 02 de mayo de 2024.

Estimados Señores:

La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

1. Descripción General: adquisición de materiales eléctricos del proyecto de electrificación de la comunidad de baldoquin, El Corpus, Choluteca.

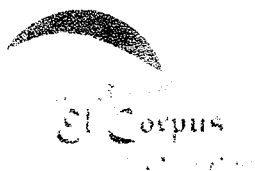
2. 2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es Contrato de suministros de bienes y servicios / Licitación Privada, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

- i. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- ii. Los contratistas invitados a este proceso.

Las personas o entidades sujetos a sanciones y restricciones son objeto de cambio de forma periódica y es necesario remitirse a *HonduCompras* para revisar la lista más reciente de las restricciones vigentes.



4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Unidad Técnica Municipal

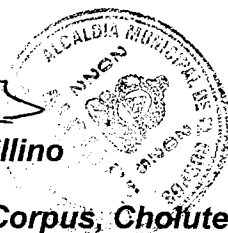
Dirección: *Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, Honduras.*

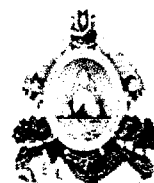
Teléfonos y Fax: 2787-3523 y Cel. 9839-3997

e-mail: cholutecaelcorpus@municipalidadhn.info

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.


Luis Andrés Rueda Bellino

Alcalde Municipal, El Corpus, Choluteca.



SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar a las 1:00 pm del día martes 14 de mayo de 2024.
Visita de Campo	Se realizará una visita de campo al sitio de la comunidad de baldoquin para reconocimiento de los proveedores. siendo de la forma siguiente: Día: jueves 09 de mayo de 2024 Hora: 10:00 am. Punto de reunión: Oficina Unidad Técnica en la Alcaldía Municipal, El Corpus, Choluteca, Honduras.
Reunión Informativa	N/A
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar a las 02:00 pm el martes 21 de mayo de 2024, en la oficina Unidad Técnica de Desarrollo Comunitario / Alcaldía Municipal de El Corpus. Se recibirán en sobre cerrado, deberán incluir la siguiente información de portada: Dirigido a: Luis Andrés Rueda Bellino / Alcalde Municipal de El Corpus, Choluteca. Deberán establecer el nombre y el código del proyecto Establecer claramente el ofertante Las ofertan deben de presentarse en original y una copia

	No se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax. habrá acto público de apertura de ofertas. Dicho acto público será celebrado a las 03:00 pm del día martes 21 de mayo de 2024, en la escuela de la comunidad de Baldoquin, El Corpus, Choluteca.
Tipo de Contrato	Alcaldía Municipal de El Corpus, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago del valor total.
Garantía de cumplimiento	La garantía de cumplimiento N/A

B. Respecto a la preparación de las Ofertas y Documentos solicitados.

Preparación de las ofertas	- La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de compra, e intercambiados por el Oferente y Alcaldía Municipal de El Corpus, deberán estar escritos en idioma castellano. - La oferta debe incluir lo siguiente: a) El Plan de Oferta, preparado conforme al formulario que se proporciona con este documento, b) Formulario de Oferta (de acuerdo con formulario F1) - El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia". - El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente. - La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.
----------------------------	---

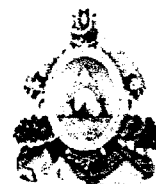
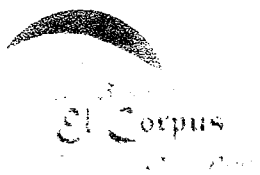
	• El período de validez de la Oferta será de 90 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas. • En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, Alcaldía Municipal de El Corpus, puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional. • La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas.
Documentos Solicitados	Documentos Legales: 1. Escritura Pública de Constitución, 2. DNI del Representante Legal, RTN. Documentos Técnicos: 1. Estar inscrito en el banco de proveedores de la Alcaldía Municipal de El Corpus. Documentos Financieros: 1. Declaración jurada de solvencia financiera para ejecución del proyecto.
Conflicto de intereses	La Alcaldía Municipal de El Corpus exige que los Oferentes: • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista tiene un conflicto de intereses y (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si:

	a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por La Alcaldía Municipal de El Corpus, para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación; b) son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de La Alcaldía Municipal de El Corpus o con un empleado o funcionario de La Alcaldía Municipal de El Corpus y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: - La preparación de este Documento de Invitación, - El proceso de selección de la Oferta, o - La supervisión del Contrato, Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de La Alcaldía Municipal de El Corpus o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.
--	--

C. Criterios de evaluación y de adjudicación.

Criterios de Evaluación y Adjudicación	Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación: Verificación de precalificación: Revisión de las partidas del Plan de Oferta En el caso de que falte el monto de una partida, se entenderá que los costos de esta están distribuidos en una o
--	---

	varias de las otras partidas. • Solamente como resultado de una adenda, emitida por La Alcaldía Municipal de El Corpus a los documentos del proceso, puede modificarse en convenio de ambas partes. • Plan de Oferta. Por lo cual, si un oferente agrega partidas al Plan de Oferta, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado; sin embargo, se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto. • Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente: a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, a menos que, según el criterio de La Alcaldía Municipal de El Corpus, exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso regirá el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario; b) Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente. • Una vez ajustado el monto de las ofertas, se ordenarán de menor a mayor para establecer el Orden de Mérito y se procederá a calificar y evaluar las ofertas en ese mismo
--	--

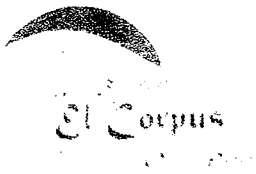


	orden. • Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i> podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i> no será considerada. La solicitud de aclaración de <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i> y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i>. Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i>, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación. Revisión Documentos Legales Revisión Documentos técnicos Revisión Documentos Financiero
--	---

D. Entrega de bienes

E. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados	La Alcaldía Municipal de El Corpus, notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.
Formalización del Contrato	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos



	siguientes: <u>Personas Naturales</u> a) Constancia de estar sujeta a pagos a cuenta vigente. <u>Personas Jurídicas</u> a) Copia del RTN del Oferente, y a solicitud de La Alcaldía Municipal de El Corpus, Cholulteca, la siguiente documentación: • Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil – Comerciante Individual.
Derecho de Alcaldía Municipal de El Corpus. de Variar Cantidades de Adjudicación	La Alcaldía Municipal de El Corpus se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, por el porcentaje indicado a continuación, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones. El Oferente está obligado a aceptar el aumento o reducción relevante como parte de su Oferta. El porcentaje máximo admisible de aumento o reducción en las cantidades será: 10%

F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigor del contrato	El contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las entregas de los bienes será a partir de la fecha establecida en el contrato.
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución de las entregas de los bienes será de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el contrato emitido por La Alcaldía Municipal de El Corpus, Cholulteca.

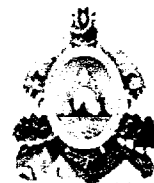
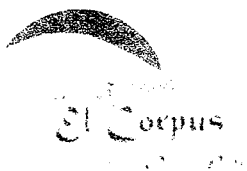
G. Garantías y Forma de Pago.

Forma de Pago	El pago de los bienes se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle: • El 100% el pago final al ser recibidos a satisfacción los bienes • El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de treinta días (30) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes.
Sanciones	El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 0.0017 por día atrasado <i>del Precio Final del Contrato tal como estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, si superar 20 días calendario, dicho incumplimiento será reportado a la oficina normativa de contrataciones y adquisiciones, dentro de los 10 días hábiles siguiente a la fecha en quede firme las sanciones.</i>

H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.

Higiene y Seguridad Ocupacional	El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las entregas de los bienes. En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de estos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.
---------------------------------	---

	En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas. Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las entregas de los bienes.
Medio Ambiente	El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a: a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión. b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. c) Confinar sus actividades de entregas de bienes a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones. d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros. f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes.



SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

El Corpus, 2 de mayo de 2024

LPBS-ECOR-001-2024

Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, Honduras.

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar la **adquisición de los materiales eléctricos para la comunidad el Baldoquin, Departamento de Choluteca, Honduras, por el Precio del Contrato de: Lps. 589,170.30**

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

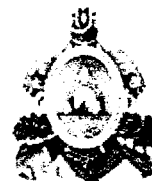
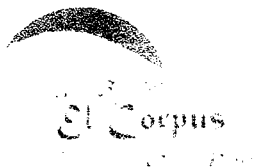
Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con la presentación de la Garantía exigida en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____



CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

FINANCIAMIENTO: Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y Alcaldía Municipal de El Corpus, Cholulca.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

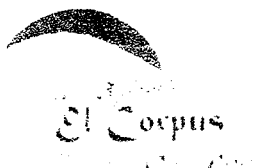
Fue estampado en el presente documento en presencia de:

Firmado, Sellado y Expedido por

en presencia de:

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*



**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA ELECTRIFICACION DE LA
COMUNIDAD DE BALDOQUIN, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE
CHOLUTeca, HONDURAS.**

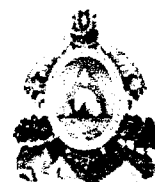
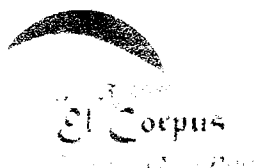
SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	ALAMBRE DE AMARRE	PIE	574		
2	ARANDELA CUADRADA	UNIDAD	442		
3	BASTIDOR DE TRES LINEAS	UNIDAD	56		
4	CABLE ACERADO DE 1/4	PIE	4840		
5	CABLE DE COBRE No. 6	PIE	150		
6	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 1/0	PIE	5283		
7	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 3/0	PIE	30		
8	CONECTOR DE COMPRESION METALICO 66	UNIDAD	5		
9	CONECTOR DE COMPRESION DE COBRE 66	UNIDAD	10		
10	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-6	UNIDAD	19		
11	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-2	UNIDAD	66		
12	CONECTOR 25 A 25	UNIDAD	77		
13	CONECTOR 28-2	UNIDAD	5		
14	CONECTOR 28-25	UNIDAD	10		
15	CONECTOR DE COMPRESION 26RBU	UNIDAD	56		
16	CONECTOR DE TERMINAL DE PIN 3/0	UNIDAD	15		
17	CONECTOR VARILLA DE ATERRIZAJE DE 5/8	UNIDAD	19		
18	ESTRIBO DE LINEA VIVA	UNIDAD	6		
19	FUSIBLE UNIVERSAL DE 1 AMP	UNIDAD	3		



20	FUSIBLE UNIVERSAL DE 2 AMP	UNIDAD	2		
21	FUSIBLE UNIVERSAL DE 20 AMP	UNIDAD	1		
22	GRAPA DE LINEA VIVA	UNIDAD	6		
23	GRAPA GALVANIZADA PARA CERCO	LIBRA	6		
24	GRAPA TERMINAL TIPO RECTO PARA CONDUCTOR	UNIDAD	36		
25	LAMPARAS COMPLETAS	UNIDAD	28		
26	PERNO DE OJO DE 5/8 X 10	UNIDAD	134		
27	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X12	UNIDAD	242		
28	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X16	UNIDAD	3		
29	PERNO DE OJO DE 5/8 X 12	UNIDAD	1		
30	PERNO DE ROSCA CORRIDA 5/8 X 16	UNIDAD	3		
31	TORNILLO GOLOSO 1/2 X 4	UNIDAD	34		
32	TRANSFORMADOR DE 15 KVA	UNIDAD	3		
33	TUERCA DE OJO DE 5/8	UNIDAD	35		
34	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8 X 6 CON GUARDA CABO SENCILLO	UNIDAD	88		
35	VARILLA DE PREFORMADO DE CABLE DE 1/4	UNIDAD	268		

Los materiales deberán ser entregados en la comunidad de Baldoquin, El Corpus, Choluteca.



Anexo 1. PLAN DE OFERTA

Número del proceso: LPBS-ECOR-001-2024

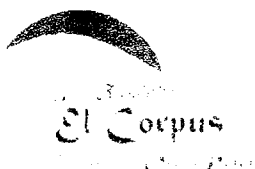
Nombre del proceso: Adquisición de materiales eléctricos

Nombre del Oferente: Elecme

PLAN DE OFERTA

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	ALAMBRE DE AMARRE	PIE	574	5.00	2,870.00
2	ARANDELA CUADRADA	UNIDAD	442	11.00	4,862.00
3	BASTIDOR DE TRES LINEAS	UNIDAD	56	303.00	16,968.00
4	CABLE ACERADO DE 1/4	PIE	4840	5.00	24,200.00
5	CABLE DE COBRE No. 6	PIE	150	20.00	3,000.00
6	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 1/0	PIE	5283	14.00	73,962.00
7	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 3/0	PIE	30	22.00	660.00
8	CONECTOR DE COMPRESION METALICO 66	UNIDAD	5	24.00	120.00
9	CONECTOR DE COMPRESION DE COBRE 66	UNIDAD	10	26.00	260.00
10	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-6	UNIDAD	19	30.00	570.00
11	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-2	UNIDAD	66	40.00	2,640.00
12	CONECTOR 25 A 25	UNIDAD	77	56.00	4,312.00
13	CONECTOR 28-2	UNIDAD	5	27.00	135.00
14	CONECTOR 28-25	UNIDAD	10	89.00	890.00
15	CONECTOR DE COMPRESION 26RBU	UNIDAD	56	40.00	2,240.00
16	CONECTOR DE TERMINAL DE PIN 3/0	UNIDAD	15	450.00	6,750.00
17	CONECTOR VARILLA DE ATERRIZAJE DE 5/8	UNIDAD	19	50.00	950.00

18	ESTRIBO DE LINEA VIVA	UNIDAD	6	400.00	2,400.00
19	FUSIBLE UNIVERSAL DE 1 AMP	UNIDAD	3	45.00	135.00
20	FUSIBLE UNIVERSAL DE 2 AMP	UNIDAD	2	40.00	80.00
21	FUSIBLE UNIVERSAL DE 20 AMP	UNIDAD	1	45.00	45.00
22	GRAPA DE LINEA VIVA	UNIDAD	6	67.00	402.00
23	GRAPA GALVANIZADA PARA CERCO	LIBRA	6	45.00	270.00
24	GRAPA TERMINAL TIPO RECTO PARA CONDUCTOR	UNIDAD	36	300.00	10,800.00
25	LAMPARAS COMPLETAS	UNIDAD	28	2,400.00	67,200.00
26	PERNO DE OJO DE 5/8 X 10	UNIDAD	134	34.00	4,556.00
27	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X 12	UNIDAD	242	59.00	14,278.00
28	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X 16	UNIDAD	3	124.00	372.00
29	PERNO DE OJO DE 5/8 X 12	UNIDAD	1	123.00	123.00
30	PERNO DE ROSCA CORRIDA 5/8 X 16	UNIDAD	3	78.00	234.00
31	TORNILLO GOLOSO 1/2 X 4	UNIDAD	34	45.00	1,530.00
32	TRANSFORMADOR DE 15 KVA	UNIDAD	3	71,000.00	213,000.00
33	TUERCA DE OJO DE 5/8	UNIDAD	35	56.00	1,960.00
34	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8 X 6 CON GUARDA CABO SENCILLO	UNIDAD	88	359.00	31,592.00
35	VARILLA DE PREFORMADO DE CABLE DE 1/4	UNIDAD	268	67.00	17,956.00
	SUT TOTAL				512,322.00
	15% ISV				76,848.30
	GRAN TOTAL				589,170.30



FORMATO PARA LA DECLARACION JURADA



FORMATO

DECLARACION JURADA

Señor Luis Andrés Rueda – alcalde Municipal de El Corpus.

Proceso de suministros de bienes y servicios – LPBS-ECOR-001-2024
Adquisición de materiales eléctricos para el proyecto de electrificación de la comunidad de Baldoquin, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Honduras.

Choluteca, _____ de _____ de 2024

Yo _____ con Documento de identificación nacional _____, con domicilio en _____ y como Representate Legal según testimonio de la Escritura Pública, registro de la Propiedad Inmueble Mercantil según tomo _____ folio _____ en fecha _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Cuento con la capacidad logística y económica para entregar y financiar materiales eléctricos del proyecto electrificación de la comunidad de Baldoquin, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Honduras.

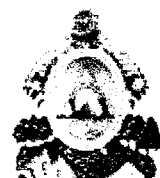
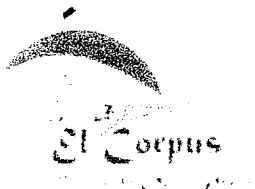
Declaración que efectuó a todos los efectos legales, consciente de las responsabilidades de orden civil y penal que ella conlleva.

Y para que así conste firmo la presente a los _____ días de _____ del dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Choluteca, Honduras.

Firma: _____

Nombre

Empresa



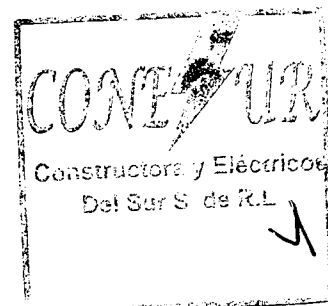
**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CORPUS,
CHOLUTECA.**

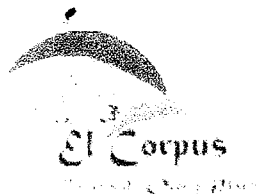
**UNIDAD TECNICA DE DESARROLLO
COMUNITARIO**



**CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES Y
SERVICIOS
LICITACION PRIVADA**

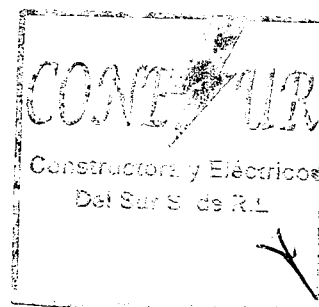
El Corpus, Choluteca, Honduras, C.A.

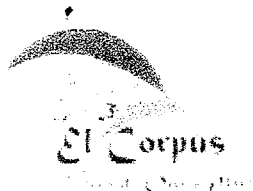




CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN	3
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. Respecto a esta invitación	5
B. Respecto a la preparación de las Ofertas y documentos solicitados	6
C. Criterios de Evaluación y Adjudicación	8
D. Entrega de las obras	9
E. Notificación y Formalización del Contrato.....	10
F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega	11
G. Garantías, Forma de Pago, Ajuste de Precios y Sanciones	12
H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.....	15
SECCIÓN III – FORMULARIOS	16
F1. Formulario de Oferta	16
SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
Anexo 1. PLAN DE OFERTA	20





ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CORPUS



SECCIÓN I. INVITACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS LPBS-ECOR-001-2024

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE BALDOQUIN, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca, HONDURAS.

El Corpus, 02 de mayo de 2024.

Estimados Señores:

La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

1. Descripción General: adquisición de materiales eléctricos del proyecto de electrificación de la comunidad de baldoquin, El Corpus, Choluteca.

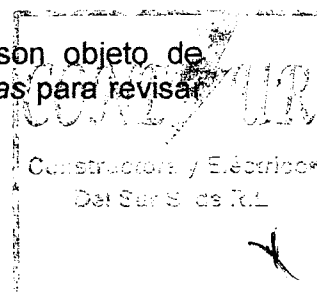
2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es Contrato de suministros de bienes y servicios / Licitación Privada, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

- i. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- ii. Los contratistas invitados a este proceso.

Las personas o entidades sujetos a sanciones y restricciones son objeto de cambio de forma periódica y es necesario remitirse a *HonduCompras* para revisar la lista más reciente de las restricciones vigentes.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CORPUS



4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Unidad Técnica Municipal

Dirección: *Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, Honduras.*

Teléfonos y Fax: 2787-3523 y Cel. 9839-3997

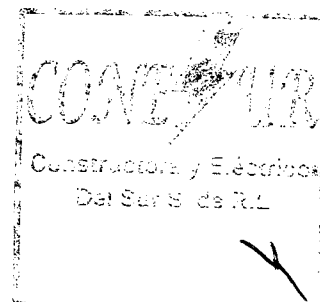
e-mail: cholutecaelcorpus@municipalidadhn.info

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.


Luis Andrés Rueda Bellino


Alcalde Municipal, El Corpus, Choluteca.

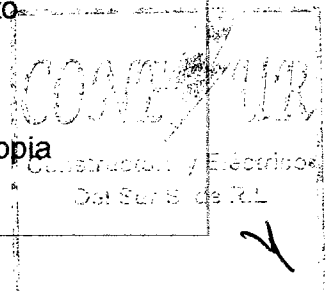


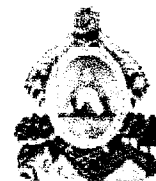
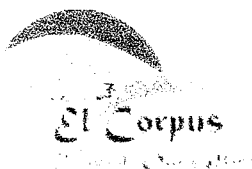


SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar a las 1:00 pm del día martes 14 de mayo de 2024.
Visita de Campo	Se realizará una visita de campo al sitio de la comunidad de baldoquin para reconocimiento de los proveedores. siendo de la forma siguiente: Día: jueves 09 de mayo de 2024 Hora: 10:00 am. Punto de reunión: Oficina Unidad Técnica en la Alcaldía Municipal, El Corpus, Choluteca, Honduras.
Reunión Informativa	N/A
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar a las 02:00 pm el martes 21 de mayo de 2024, en la oficina Unidad Técnica de Desarrollo Comunitario / Alcaldía Municipal de El Corpus. Se recibirán en sobre cerrado, deberán incluir la siguiente información de portada: Dirigido a: Luis Andrés Rueda Bellino / Alcalde Municipal de El Corpus, Choluteca. Deberán establecer el nombre y el código del proyecto. Establecer claramente el ofertante Las ofertan deben de presentarse en original y una copia

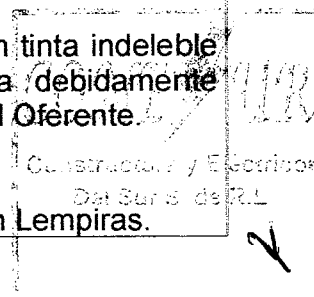




	No se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax. habrá acto público de apertura de ofertas. Dicho acto público será celebrado a las 03:00 pm del día martes 21 de mayo de 2024, en la escuela de la comunidad de Baldoquin, El Corpus, Choluteca.
Tipo de Contrato	Alcaldía Municipal de El Corpus, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago del valor total.
Garantía de cumplimiento	La garantía de cumplimiento N/A

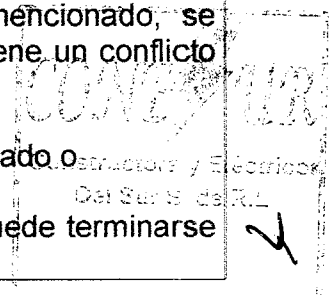
B. Respecto a la preparación de las Ofertas y Documentos solicitados.

Preparación de las ofertas	• La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de compra, e intercambiados por el Oferente y Alcaldía Municipal de El Corpus, deberán estar escritos en idioma castellano. • La oferta debe incluir lo siguiente: a) El Plan de Oferta, preparado conforme al formulario que se proporciona con este documento, b) Formulario de Oferta (de acuerdo con formulario F1) • El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia". • El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente. • La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.
----------------------------	--





	• El período de validez de la Oferta será de 90 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas. • En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, Alcaldía Municipal de El Corpus, puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional. • La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas.
Documentos Solicitados	Documentos Legales: 1. Escritura Pública de Constitución, 2. DNI del Representante Legal, RTN. Documentos Técnicos: 1. Estar inscrito en el banco de proveedores de la Alcaldía Municipal de El Corpus. Documentos Financieros: 1. Declaración jurada de solvencia financiera para ejecución del proyecto.
Conflicto de intereses	La Alcaldía Municipal de El Corpus exige que los Oferentes: • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista tiene un conflicto de intereses y (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si:

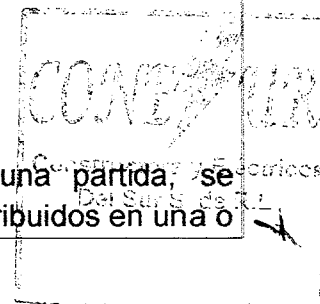




	a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por La Alcaldía Municipal de El Corpus, para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación; b) son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de La Alcaldía Municipal de El Corpus o con un empleado o funcionario de La Alcaldía Municipal de El Corpus y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: - La preparación de este Documento de Invitación, - El proceso de selección de la Oferta, o - La supervisión del Contrato, Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de La Alcaldía Municipal de El Corpus o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.
--	--

C. Criterios de evaluación y de adjudicación.

Criterios de Evaluación y Adjudicación	Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación: Verificación de precalificación: Revisión de las partidas del Plan de Oferta En el caso de que falte el monto de una partida, se entenderá que los costos de esta están distribuidos en una o
--	---



varias de las otras partidas.

- Solamente como resultado de una adenda, emitida por La Alcaldía Municipal de El Corpus a los documentos del proceso, puede modificarse en convenio de ambas partes.
- Plan de Oferta. Por lo cual, si un oferente agrega partidas al Plan de Oferta, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado; sin embargo, se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, a menos que, según el criterio de La Alcaldía Municipal de El Corpus, exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso regirá el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario;
 - b) Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y
 - c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente.
- Una vez ajustado el monto de las ofertas, se ordenarán de menor a mayor para establecer el Orden de Mérito y se procederá a calificar y evaluar las ofertas en ese mismo

	orden. Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i> podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i> no será considerada. La solicitud de aclaración de <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i> y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i>. Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i>, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación. Revisión Documentos Legales Revisión Documentos técnicos Revisión Documentos Financiero
--	---

D. Entrega de bienes

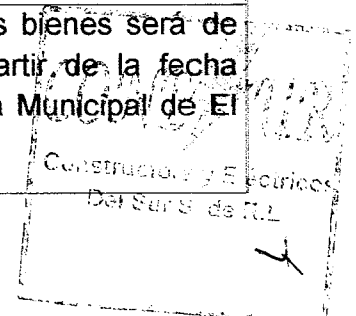
E. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados	La Alcaldía Municipal de El Corpus, notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.
Formalización del Contrato	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos

	siguientes: <u>Personas Naturales</u> a) Constancia de estar sujeta a pagos a cuenta vigente. <u>Personas Jurídicas</u> a) Copia del RTN del Oferente, y a solicitud de La Alcaldía Municipal de El Corpus, Cholul, la siguiente documentación: Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil – Comerciante Individual.
Derecho de Alcaldía Municipal de El Corpus. de Variar Cantidades de Adjudicación	La Alcaldía Municipal de El Corpus se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, por el porcentaje indicado a continuación, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones. El Oferente está obligado a aceptar el aumento o reducción relevante como parte de su Oferta. El porcentaje máximo admisible de aumento o reducción en las cantidades será: 10%

F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigor del contrato	El contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las entregas de los bienes será a partir de la fecha establecida en el contrato.
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución de las entregas de los bienes será de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el contrato emitido por La Alcaldía Municipal de El Corpus, Cholul.



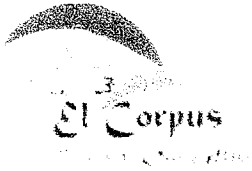
G. Garantías y Forma de Pago.

Forma de Pago	El pago de los bienes se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle: • El 100% el pago final al ser recibidos a satisfacción los bienes • El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de treinta días (30) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes.
Sanciones	El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 0.0017 por día atrasado <i>del Precio Final del Contrato tal como estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, si superar 20 días calendario, dicho incumplimiento será reportado a la oficina normativa de contrataciones y adquisiciones, dentro de los 10 días hábiles siguiente a la fecha en quede firme las sanciones.</i>

H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.

Higiene y Seguridad Ocupacional	El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las entregas de los bienes. En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de estos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.
---------------------------------	---

	En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas. Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las entregas de los bienes.
Medio Ambiente	El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a: a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión. b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. c) Confinar sus actividades de entregas de bienes a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones. d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros. f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes.



SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

El Corpus, 2 de mayo de 2024

LPBS-ECOR-001-2024

Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, Honduras.

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar la **adquisición de los materiales eléctricos para la comunidad el Baldoquin, Departamento de Choluteca, Honduras,**

por el Precio del Contrato de:
Quince mil ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco Lempiras
con 55/100 C-12 (Lps. 582,954.55)

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

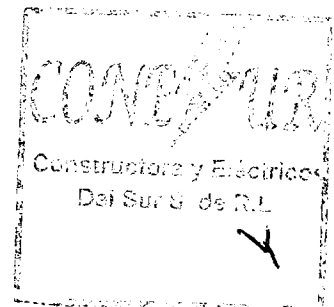
Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con la presentación de la Garantía exigida en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: Yelson Reyes

Nombre y Cargo del Firmante: Yelson José Reyes

Nombre del Oferente: CONSTR





CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

FINANCIAMIENTO: Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

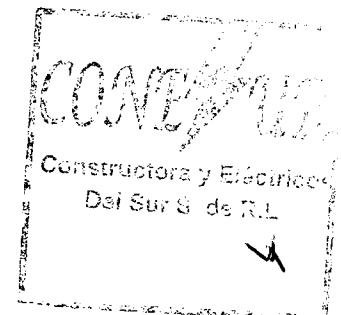
Fue estampado en el presente documento en presencia de:

Firmado, Sellado y Expedido por

en presencia de:

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*





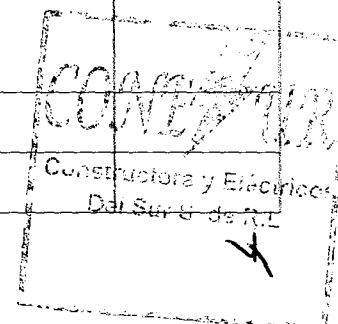
ALCALDIA MUNICIPAL PALMIRA



**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA ELECTRIFICACION DE LA
COMUNIDAD DE BALDOQUIN, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE
CHOLUTECA, HONDURAS.**

SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

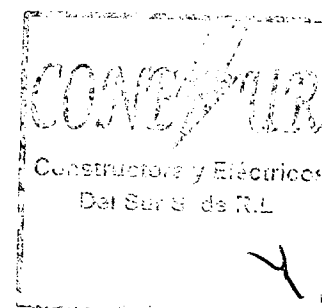
No.	MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	ALAMBRE DE AMARRE	PIE	574		
2	ARANDELA CUADRADA	UNIDAD	442		
3	BASTIDOR DE TRES LINEAS	UNIDAD	56		
4	CABLE ACERADO DE 1/4	PIE	4840		
5	CABLE DE COBRE No. 6	PIE	150		
6	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 1/0	PIE	5283		
7	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 3/0	PIE	30		
8	CONECTOR DE COMPRESION METALICO 66	UNIDAD	5		
9	CONECTOR DE COMPRESION DE COBRE 66	UNIDAD	10		
10	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-6	UNIDAD	19		
11	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-2	UNIDAD	66		
12	CONECTOR 25 A 25	UNIDAD	77		
13	CONECTOR 28-2	UNIDAD	5		
14	CONECTOR 28-25	UNIDAD	10		
15	CONECTOR DE COMPRESION 26RBU	UNIDAD	56		
16	CONECTOR DE TERMINAL DE PIN 3/0	UNIDAD	15		
17	CONECTOR VARILLA DE ATERRIZAJE DE 5/8	UNIDAD	19		
18	ESTRIBO DE LINEA VIVA	UNIDAD	6		
19	FUSIBLE UNIVERSAL DE 1 AMP	UNIDAD	3		

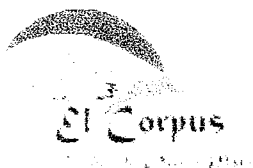




20	FUSIBLE UNIVERSAL DE 2 AMP	UNIDAD	2		
21	FUSIBLE UNIVERSAL DE 20 AMP	UNIDAD	1		
22	GRAPA DE LINEA VIVA	UNIDAD	6		
23	GRAPA GALVANIZADA PARA CERCO	LIBRA	6		
24	GRAPA TERMINAL TIPO RECTO PARA CONDUCTOR	UNIDAD	36		
25	LAMPARAS COMPLETAS	UNIDAD	28		
26	PERNO DE OJO DE 5/8 X 10	UNIDAD	134		
27	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X12	UNIDAD	242		
28	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X16	UNIDAD	3		
29	PERNO DE OJO DE 5/8 X 12	UNIDAD	1		
30	PERNO DE ROSCA CORRIDA 5/8 X 16	UNIDAD	3		
31	TORNILLO GOLOSO 1/2 X 4	UNIDAD	34		
32	TRANSFORMADOR DE 15 KVA	UNIDAD	3		
33	TUERCA DE OJO DE 5/8	UNIDAD	35		
34	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8 X 6 CON GUARDA CABO SENCILLO	UNIDAD	88		
35	VARILLA DE PREFORMADO DE CABLE DE 1/4	UNIDAD	268		

Los materiales deberán ser entregados en la comunidad de Baldoquin, El Corpus, Choluteca.





REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR



Anexo 1. PLAN DE OFERTA

Número del proceso: LPBS-CDR-001-2014
Nombre del proceso: Adquisición de materiales eléctricos para el Bulevar
Nombre del Oferente: El Corpus, Chile

PLAN DE OFERTA

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	ALAMBRE DE AMARRE	PIE	574	4 =	2,296 =
2	ARANDELA CUADRADA	UNIDAD	442	12 =	5,304 =
3	BASTIDOR DE TRES LINEAS	UNIDAD	56	300 =	16,800 =
4	CABLE ACERADO DE 1/4	PIE	4840	5 =	24,200 =
5	CABLE DE COBRE No. 6	PIE	150	16 =	2,400 =
6	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 1/0	PIE	5283	14 =	73,962 =
7	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 3/0	PIE	30	21 =	630 =
8	CONECTOR DE COMPRESION METALICO 66	UNIDAD	5	20 =	100 =
9	CONECTOR DE COMPRESION DE COBRE 66	UNIDAD	10	22 =	220 =
10	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-6	UNIDAD	19	34 =	646 =
11	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-2	UNIDAD	66	45 =	2,970 =
12	CONECTOR 25 A 25	UNIDAD	77	66 =	5,082 =
13	CONECTOR 28-2	UNIDAD	5	24 =	120 =
14	CONECTOR 28-25	UNIDAD	10	61 =	610 =
15	CONECTOR DE COMPRESION 26RBU	UNIDAD	56	34 =	1,904 =



16	CONECTOR DE TERMINAL DE PIN 3/0	UNIDAD	15	500=	7500=
17	CONECTOR VARILLA DE ATERRIZAJE DE 5/8	UNIDAD	19	56=	1,064=
18	ESTRIBO DE LINEA VIVA	UNIDAD	6	350=	2,100=
19	FUSIBLE UNIVERSAL DE 1 AMP	UNIDAD	3	43=	129=
20	FUSIBLE UNIVERSAL DE 2 AMP	UNIDAD	2	40=	80=
21	FUSIBLE UNIVERSAL DE 20 AMP	UNIDAD	1	65=	65=
22	GRAPA DE LINEA VIVA	UNIDAD	6	40=	240=
23	GRAPA GALVANIZADA PARA CERCO	LIBRA	6	43=	258=
24	GRAPA TERMINAL TIPO RECTO PARA CONDUCTOR	UNIDAD	36	257=	9252=
25	LAMPARAS COMPLETAS	UNIDAD	28	2500=	70,000=
26	PERNO DE OJO DE 5/8 X 10	UNIDAD	134	30=	4020=
27	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X12	UNIDAD	242	65=	15,730=
28	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X16	UNIDAD	3	120=	360=
29	PERNO DE OJO DE 5/8 X 12	UNIDAD	1	120=	120=
30	PERNO DE ROSCA CORRIDA 5/8 X 16	UNIDAD	3	70=	210=
31	TORNILLO GOLOSO 1/2 X 4	UNIDAD	34	30=	1,020=
32	TRANSFORMADOR DE 15 KVA	UNIDAD	3	68,660=	205,980=
33	TUERCA DE OJO DE 5/8	UNIDAD	35	55=	1925
34	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8 X 6 CON GUARDA CABO SENCILLO	UNIDAD	88	350=	30,800=
35	VARILLA DE PREFORMADO DE CABLE DE 1/4	UNIDAD	268	70=	18,760=
	SUT TOTAL				506,917=
	15% ISV				76,037.55
	GRAN TOTAL				582,954.55



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CORPUS



FORMATO

DECLARACION JURADA

Señor Luis Andrés Rueda – alcalde Municipal de El Corpus.

Proceso de suministros de bienes y servicios – LPBS-ECOR-001-2024
Adquisición de materiales eléctricos para el proyecto de electrificación de la comunidad de Baldoquin, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Honduras.

Choluteca, 30 de Mayo de 2024

Yo Yelson Javier Reyes con Documento de identificación nacional 0640 1948 00395, con domicilio en Aracama, y como Representante Legal según testimonio de la Escritura Pública, registro de la Propiedad Inmueble Mercantil según tomo _____ folio 25 en fecha 13 de Mayo 2013

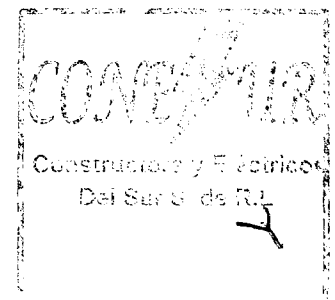
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Cuento con la capacidad logística y económica para entregar y financiar materiales eléctricos del proyecto electrificación de la comunidad de Baldoquin, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Honduras.

Declaración que efectuó a todos los efectos legales, consciente de las responsabilidades de orden civil y penal que ella conlleva.

Y para que así conste firmo la presente a los 30 días de Mayo del dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Choluteca, Honduras.

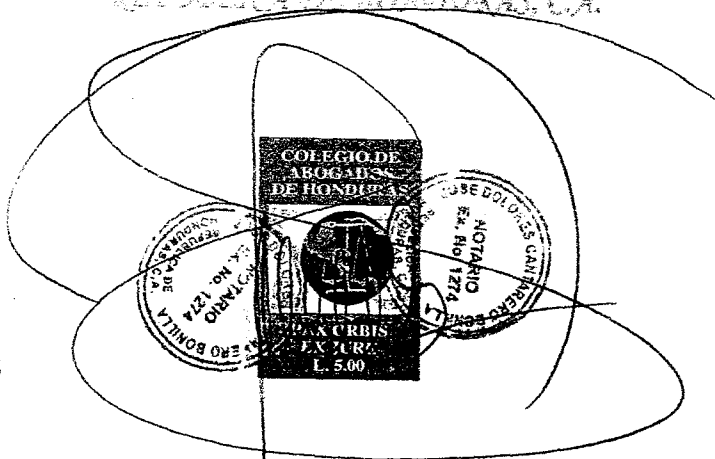
Firma: Yelson Reyes
Nombre Yelson Javier Reyes
Empresa CONSTR





NOTARIO ESPECIAL
NOTARIAL
NOTARIAL
NOTARIAL
NOTARIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



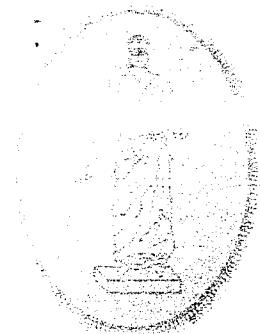
[Firma]

1326903

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (655).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil trece (2013) siendo las diez de la mañana con veinte minutos.- Ante mí: **JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA**, Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero dos mil doscientos ochenta y cinco (2285), con exequátur en la Honorable Corte Suprema de Justicia Número Mil Doscientos setenta y cuatro (1274) con oficinas profesionales en el Edificio Divina Providencia, sito en el Barrio San Rafael, contiguo al Instituto Cultura Nacional, Segundo piso, cubículo único de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, comparecen personalmente los señores, **YELSON JAVIER REYES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Agrónomo, Hondureño y del domicilio de Choluteca y en tránsito por esta ciudad y **GLENDA ELIZABETH REYES SANCHEZ** mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureña y del domicilio de Choluteca y en tránsito por esta ciudad y quienes actúan por sí y asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen:- **PRIMERO**: Que han decidido formar una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y al efecto la constituyen de conformidad con las siguientes estipulaciones: La Sociedad tendrá como finalidad lo siguiente: Construcción Reparación, Remodelación de calles, carreteras, casas, escuelas, puentes, Compra y venta de materiales de construcción y todo lo relacionado con el área de la construcción, diseño, Compra venta de suministros eléctricos, como postes para luz eléctrica, Proyectos Eléctricos, Mano de obra calificada, Supervisión de Proyectos, Representación de casas nacionales y extranjeras, Importación y Exportación, y toda actividad de lícito comercio permitido por las leyes de Honduras.- **SEGUNDO**: Se forma la Sociedad bajo la denominación social de "**CONSTRUCTORA**

derechos que deben ser incorporados a un protocolo y operaciones bancarias.- TERCERO: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- CUARTO: La sociedad se constituye con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L. 5,000.00) aportado de la forma siguiente: El socio YELSON JAVIER REYES ALVAREZ, suscribe y paga la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 4,500.00) que representa el noventa por ciento (90%) del capital social de la sociedad; La socia GLENDA ELIZABETH REYES SANCHEZ, suscribe y paga la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (L. 500.00) que representa en diez por ciento (10%) del capital social de la sociedad.- Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista el Certificado de Depósito Numero 10355 a cargo del Banco de Occidente, S.A, por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 5,000.00).- QUINTO: Los socios podrán hacer aportaciones suplementarias y cada una no tendrá más de una parte social.- Las partes sociales serán divisibles en los casos determinados por la Ley.- Tanto el aumento como la reducción del capital social se sujetará al acuerdo que para el efecto emita la Asamblea de socios y siempre en forma proporcional al valor de cada parte social, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Código de Comercio actual.- SEXTO: El domicilio de la sociedad y principal asiento de sus operaciones será en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca; pero si el incremento de los negocios así lo justificare podrán establecerse otras Agencias o Sucursales con diferentes nombres, en cualquier parte del país, Centro América u otras partes del extranjero.- SEPTIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Generales, encargados de la Representación Legal de la sociedad.- La Gerencia de dicha empresa por así haberlo acordado en la presente escritura pública estará a cargo del señor el socio YELSON JAVIER REYES ALVAREZ.- El Gerente General hará uso de la firma social y está facultado desde ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar los contratos necesarios para el giro de los negocios, o que conduzcan a los fines que se propone la sociedad; representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de Corporaciones, Sociedades, Juzgados y Tribunales u ante las autoridades del orden administrativo del país, otorgando los correspondientes



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

[Firma]

UNO ESPECIAL
NOTARIAL
HONDURAS
C.A.

1336904

poderes a profesionales del derecho a su elección para el caso que sea necesario.- Queda además facultado para comprar y vender, preñar, hipotecar y permutar bienes muebles o inmuebles o por cualquier otro concepto enajenar, derechos, créditos, productos naturales, mercancía de cualquier género, maquinarias, implementos.- Para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias; Para vender activos de la empresa en cualquier valor.- Para celebrar contratos de arrendamientos, sub-arrendamientos de uso, habitación y usufructo; y que para la seguridad de todos los contratos que celebren los consignen en escritura pública o en documentos privados firmándolos.- Para contratar el personal nacional y extranjero necesario para el funcionamiento de la Empresa y comparecer ante las autoridades respectivas a realizar los trámites correspondientes hasta lograr el ingreso de estas personas.- Para otorgar poderes generales o especiales, con las facultades inherentes a cada uno entre los que aquí se menciona y para el ejercicio del giro social se le faculta que nombre un Gerente Administrativo a quien en su oportunidad deberá otorgarle un Poder General de Administración.- Para hacer imposiciones de dinero en instituciones Bancarias del país o extranjeras y para hacer retiros de fondos mediante el libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito y por cualquier otro medio de crédito o de cambio, para librar, endosar, descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualesquiera otra clase de documentos mercantiles que tenga relación con las operaciones de la sociedad y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley.- OCTAVO: La Asamblea de los socios es el Órgano Supremo de la sociedad y tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para esta clase de sociedades; previa Convocatoria en el mes de diciembre de cada año y en cualesquiera otro tiempo cuando el caso lo amerite.- NOVENO: La sociedad llevará además de sus libros de contabilidad legales, un libro de inscripción de socios que se incorporen a la misma con expresión de sus aportes o transmisiones de partes sociales, lo mismo que un libro de actas.- DECIMO:

consentimiento de los demás socios quienes tendrán derecho a hacer uso del derecho del tanto para adquirir las partes sociales con preferencia a un extraño a la sociedad, tal y como lo establece el Código de Comercio.- **DECIMOPRIMERO:** Los socios están obligados a practicar un inventario o balance general, en la primera quincena del mes de enero de cada año, para enterarse de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrán practicarlo también en cualquier tiempo si así lo acuerdan.- **DECIMOSEGUNDO:** Una vez practicadas las operaciones que anteceden y si la asamblea lo acordare, podrán procederse a la distribución de ganancias y pérdidas las que se dividirán entre las socias a prorrata de sus aportaciones.- **DECIMOTERCERO:** De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse anualmente el cinco por ciento, (5%), para formar el capital de reserva, el que en ningún caso podrá exceder de la quinta parte del capital social, y, cuando por cualquier motivo se disminuyera el capital de reserva, deberá ser reintegrado en la misma forma.- **DECIMOCUARTO:** La sociedad se disolverá totalmente en los casos siguientes: a) Por imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad; b) Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social; c) Por reducción de los socios a un número inferior al establecido por el Código de Comercio para esta clase de sociedades, y, d) Por mutuo acuerdo de los socios.- **DECIMOQUINTO:** Acordada la Disolución se procederá al nombramiento de un liquidador de común acuerdo por las socias en caso contrario la designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil correspondiente, a instancia de cualquiera de ellos; el liquidador procederá de conformidad con lo prevenido en los artículos 336, 339, del Código de Comercio.- **DECIMOSEXTO:** En todo lo que no esté previsto en este instrumento se estará a lo dispuesto en la legislación del país.- **DECIMOSEPTIMO:** Las comparecientes dicen que bajo los pactos y estipulaciones consignadas en esta escritura los que aprueban y aceptan en todo su contenido quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Así lo dicen y otorgan las comparecientes.- Y enteradas del derecho que tienen para leer por sí este Instrumento, por su común acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican las otorgantes, firman y estampan su huella digital para constancia.- De todo lo cual del conocimiento está el estado civil, profesión u oficio, nacionalidad u domicilio de los comparecientes así

OFICINA ESPECIAL
NOTARIAL
CALLE LEONARDO
1014-2015

1336905



LIBRO DE REGISTRO INMUEBLE Y MERCANTIL
FOLIO 1086 TOMO 03
FOLIO 47-13
01 DE AGOSTO 2013
FIRMA SELLO
Gloria Rodriguez

como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad Número 0610-1978-00395, 0610-1986-00581; Registro Tributario Nacional número 06101978003958, 06101986005810.- DOY FE- FIRMA Y HUELLA DIGITAL) YELSON JAVIER REYES ALVAREZ, FIRMA Y HUELLA DIGITAL) GLENDA ELIZABETH REYES SANCHEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL) JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA.

Y a requerimiento de los señores YELSON JAVIER REYES ALVAREZ y GLENDA ELIZABETH REYES SANCHEZ, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente que llevo en el presente año, en donde anoté este libramiento.

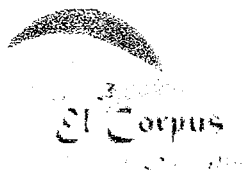
[Handwritten signature]



LIBRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
FOLIO 1086 TOMO 03
FOLIO 47-13
01 DE AGOSTO 2013
FIRMA SELLO
Gloria Rodriguez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N.º 68 TOMO 25
REGISTRO DE COMITANTES SOCIALES
REGISTRO DE: Gloria Rodriguez 13.08.2013
Registador





ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CORPUS,



**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CORPUS,
CHOLUTECA.**

**UNIDAD TECNICA DE DESARROLLO
COMUNITARIO**



**CONTRATACION DE SUMINISTROS DE BIENES Y
SERVICIOS**

LICITACION PRIVADA

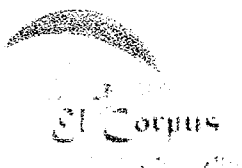
El Corpus, Choluteca, Honduras, C.A.

ELEUVIE
ELECTRICA MEDINA



CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN	3
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. Respecto a esta invitación	5
B. Respecto a la preparación de las Ofertas y documentos solicitados	6
C. Criterios de Evaluación y Adjudicación	8
D. Entrega de las obras	9
E. Notificación y Formalización del Contrato.....	10
F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega	11
G. Garantías, Forma de Pago, Ajuste de Precios y Sanciones	12
H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.....	15
SECCIÓN III – FORMULARIOS	16
F1. Formulario de Oferta	16
SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
Anexo 1. PLAN DE OFERTA	20



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CORPUS, CHOLUTECA, HONDURAS



SECCIÓN I. INVITACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS LPBS-ECOR-001-2024

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE BALDOQUIN, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS.

El Corpus, 02 de mayo de 2024.

Estimados Señores:

La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

1. Descripción General: adquisición de materiales eléctricos del proyecto de electrificación de la comunidad de baldoquin, El Corpus, Choluteca.

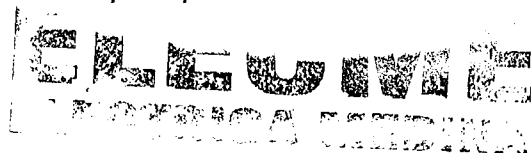
2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación es Contrato de suministros de bienes y servicios / Licitación Privada, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Oferentes elegibles:

- i. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- ii. Los contratistas invitados a este proceso.

Las personas o entidades sujetos a sanciones y restricciones son objeto de cambio de forma periódica y es necesario remitirse a *HonduCompras* para revisar la lista más reciente de las restricciones vigentes.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CORPUS, CHOLUTECAL



4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Unidad Técnica Municipal

Dirección: *Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, Honduras.*

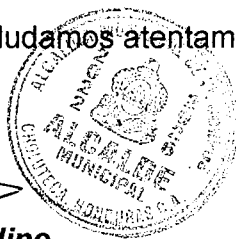
Teléfonos y Fax: 2787-3523 y Cel. 9839-3997

e-mail: cholutecaelcorpus@municipalidadhn.info

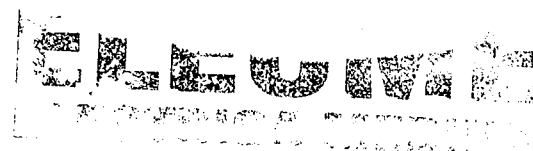
Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Uds.

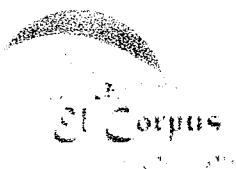
Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Luis Andrés Rueda Bellino



Alcalde Municipal, El Corpus, Choluteca.





SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar a las 1:00 pm del día martes 14 de mayo de 2024.
Visita de Campo	Se realizará una visita de campo al sitio de la comunidad de baldoquin para reconocimiento de los proveedores. siendo de la forma siguiente: Día: jueves 09 de mayo de 2024 Hora: 10:00 am. Punto de reunión: Oficina Unidad Técnica en la Alcaldía Municipal, El Corpus, Choluteca, Honduras.
Reunión Informativa	N/A
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar a las 02:00 pm el martes 21 de mayo de 2024, en la oficina Unidad Técnica de Desarrollo Comunitario / Alcaldía Municipal de El Corpus. Se recibirán en sobre cerrado, deberán incluir la siguiente información de portada: Dirigido a: Luis Andrés Rueda Bellino / Alcalde Municipal de El Corpus, Choluteca. Deberán establecer el nombre y el código del proyecto Establecer claramente el ofertante Las ofertan deben de presentarse en original y una copia

	No se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax. habrá acto público de apertura de ofertas. Dicho acto público será celebrado a las 03:00 pm del día martes 21 de mayo de 2024, en la escuela de la comunidad de Baldoquin, El Corpus, Choluteca.
Tipo de Contrato	Alcaldía Municipal de El Corpus, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago del valor total.
Garantía de cumplimiento	La garantía de cumplimiento N/A

B. Respecto a la preparación de las Ofertas y Documentos solicitados.

Preparación de las ofertas	- La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de compra, e intercambiados por el Oferente y Alcaldía Municipal de El Corpus, deberán estar escritos en idioma castellano. - La oferta debe incluir lo siguiente: a) El Plan de Oferta, preparado conforme al formulario que se proporciona con este documento, b) Formulario de Oferta (de acuerdo con formulario F1) - El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia". - El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente. - La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.
----------------------------	---

	• El período de validez de la Oferta será de 90 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas. • En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, Alcaldía Municipal de El Corpus, puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional. • La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas.
Documentos Solicitados	Documentos Legales: 1. Escritura Pública de Constitución, 2. DNI del Representante Legal, RTN. Documentos Técnicos: 1. Estar inscrito en el banco de proveedores de la Alcaldía Municipal de El Corpus. Documentos Financieros: 1. Declaración jurada de solvencia financiera para ejecución del proyecto.
Conflicto de intereses	La Alcaldía Municipal de El Corpus exige que los Oferentes: • Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca. • Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y • Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista tiene un conflicto de intereses y (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si:



	a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por La Alcaldía Municipal de El Corpus, para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación; b) son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de La Alcaldía Municipal de El Corpus o con un empleado o funcionario de La Alcaldía Municipal de El Corpus y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: - La preparación de este Documento de Invitación, - El proceso de selección de la Oferta, o - La supervisión del Contrato, Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de La Alcaldía Municipal de El Corpus o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.
--	--

C. Criterios de evaluación y de adjudicación.

Criterios de Evaluación y Adjudicación	Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación: Verificación de precalificación: Revisión de las partidas del Plan de Oferta En el caso de que falte el monto de una partida, se entenderá que los costos de esta están distribuidos en una o
--	---

varias de las otras partidas.

- Solamente como resultado de una adenda, emitida por La Alcaldía Municipal de El Corpus a los documentos del proceso, puede modificarse en convenio de ambas partes.
- Plan de Oferta. Por lo cual, si un oferente agrega partidas al Plan de Oferta, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado; sin embargo, se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, a menos que, según el criterio de La Alcaldía Municipal de El Corpus, exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso regirá el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario;
 - b) Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y
 - c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente.
- Una vez ajustado el monto de las ofertas, se ordenarán de menor a mayor para establecer el Orden de Mérito y se procederá a calificar y evaluar las ofertas en ese mismo

	orden. Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i> podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i> no será considerada. La solicitud de aclaración de <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i> y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i>. Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de <i>La Alcaldía Municipal de El Corpus</i>, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación. Revisión Documentos Legales Revisión Documentos técnicos Revisión Documentos Financiero
--	---

D. Entrega de bienes

E. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados	La Alcaldía Municipal de El Corpus, notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.
Formalización del Contrato	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos

	siguientes: <u>Personas Naturales</u> a) Constancia de estar sujeta a pagos a cuenta vigente. <u>Personas Jurídicas</u> a) Copia del RTN del Oferente, y a solicitud de La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, la siguiente documentación: • Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil – Comerciante Individual.
Derecho de Alcaldía Municipal de El Corpus. de Variar Cantidades de Adjudicación	La Alcaldía Municipal de El Corpus se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, por el porcentaje indicado a continuación, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones. El Oferente está obligado a aceptar el aumento o reducción relevante como parte de su Oferta. El porcentaje máximo admisible de aumento o reducción en las cantidades será: 10%

F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigor del contrato	El contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La ejecución de las entregas de los bienes será a partir de la fecha establecida en el contrato.
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución de las entregas de los bienes será de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el contrato emitido por La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca.

G. Garantías y Forma de Pago.

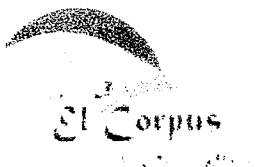
Forma de Pago	El pago de los bienes se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle: • El 100% el pago final al ser recibidos a satisfacción los bienes • El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de treinta días (30) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes.
Sanciones	El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 0.0017 por día atrasado <i>del Precio Final del Contrato tal como estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, si superar 20 días calendario, dicho incumplimiento será reportado a la oficina normativa de contrataciones y adquisiciones, dentro de los 10 días hábiles siguiente a la fecha en quede firme las sanciones.</i>

H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.

Higiene y Seguridad Ocupacional	El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las entregas de los bienes. En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de estos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.
---------------------------------	---



	En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas. Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las entregas de los bienes.
Medio Ambiente	El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a: a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión. b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. c) Confinar sus actividades de entregas de bienes a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones. d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros. f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CORPUS, CHOLUTECA, HONDURAS



SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

El Corpus, 2 de mayo de 2024

LPBS-ECOR-001-2024

Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, Honduras.

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar la **adquisición de los materiales eléctricos para la comunidad el Baldoquín, Departamento de Choluteca, Honduras, por el Precio del Contrato de: Lps. 589,170.30**

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que La Alcaldía Municipal de El Corpus, Choluteca, no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con la presentación de la Garantía exigida en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

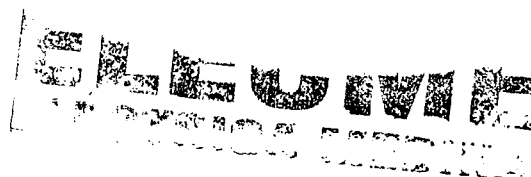
Firma Autorizada:

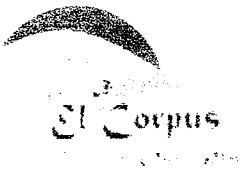
Nombre y Cargo del Firmante:

Luis Antonio Medina

Nombre del Oferente:

Elcoma





CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

FINANCIAMIENTO: Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y Alcaldía Municipal de El Corpus, Cholulteca.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

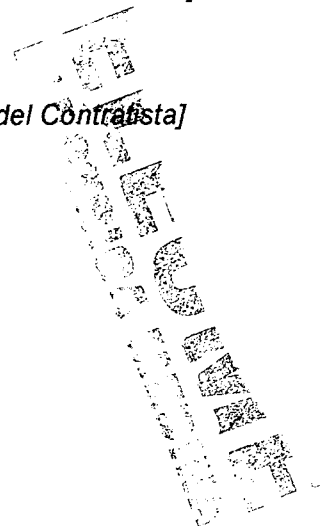
Fue estampado en el presente documento en presencia de:

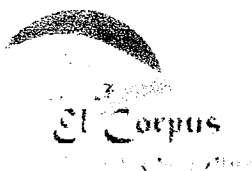
Firmado, Sellado y Expedido por

en presencia de:

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*





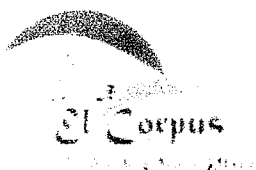
COMUNIDAD DE BALDOQUIN, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca, HONDURAS.



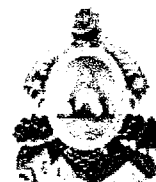
**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA ELECTRIFICACION DE LA
COMUNIDAD DE BALDOQUIN, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE
CHOLUTeca, HONDURAS.**

SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	ALAMBRE DE AMARRE	PIE	574		
2	ARANDELA CUADRADA	UNIDAD	442		
3	BASTIDOR DE TRES LINEAS	UNIDAD	56		
4	CABLE ACERADO DE 1/4	PIE	4840		
5	CABLE DE COBRE No. 6	PIE	150		
6	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 1/0	PIE	5283		
7	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 3/0	PIE	30		
8	CONECTOR DE COMPRESION METALICO 66	UNIDAD	5		
9	CONECTOR DE COMPRESION DE COBRE 66	UNIDAD	10		
10	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-6	UNIDAD	19		
11	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-2	UNIDAD	66		
12	CONECTOR 25 A 25	UNIDAD	77		
13	CONECTOR 28-2	UNIDAD	5		
14	CONECTOR 28-25	UNIDAD	10		
15	CONECTOR DE COMPRESION 26RBU	UNIDAD	56		
16	CONECTOR DE TERMINAL DE PIN 3/0	UNIDAD	15		
17	CONECTOR VARILLA DE ATERRIZAJE DE 5/8	UNIDAD	19		
18	ESTRIBO DE LINEA VIVA	UNIDAD	6		
19	FUSIBLE UNIVERSAL DE 1 AMP	UNIDAD	3		

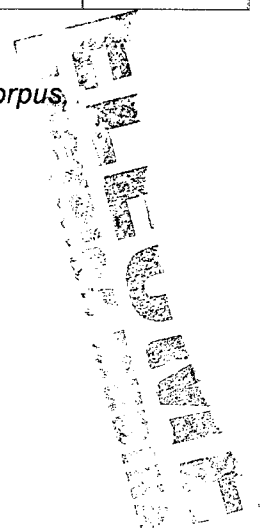


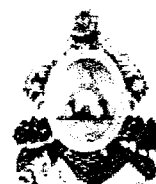
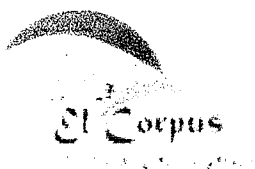
ANEXO 1. FORMAS DE EL CORPUS



20	FUSIBLE UNIVERSAL DE 2 AMP	UNIDAD	2		
21	FUSIBLE UNIVERSAL DE 20 AMP	UNIDAD	1		
22	GRAPA DE LINEA VIVA	UNIDAD	6		
23	GRAPA GALVANIZADA PARA CERCO	LIBRA	6		
24	GRAPA TERMINAL TIPO RECTO PARA CONDUCTOR	UNIDAD	36		
25	LAMPARAS COMPLETAS	UNIDAD	28		
26	PERNO DE OJO DE 5/8 X 10	UNIDAD	134		
27	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X12	UNIDAD	242		
28	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X16	UNIDAD	3		
29	PERNO DE OJO DE 5/8 X 12	UNIDAD	1		
30	PERNO DE ROSCA CORRIDA 5/8 X 16	UNIDAD	3		
31	TORNILLO GOLOSO 1/2 X 4	UNIDAD	34		
32	TRANSFORMADOR DE 15 KVA	UNIDAD	3		
33	TUERCA DE OJO DE 5/8	UNIDAD	35		
34	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8 X 6 CON GUARDA CABO SENCILLO	UNIDAD	88		
35	VARILLA DE PREFORMADO DE CABLE DE 1/4	UNIDAD	268		

Los materiales deberán ser entregados en la comunidad de Baldoquin, El Corpus, Choluteca.





Anexo 1. PLAN DE OFERTA

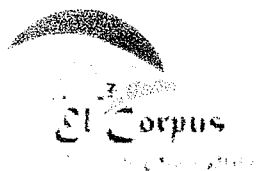
Número del proceso: LPBS-ECOR-001-2024

Nombre del proceso: Adquisición de materiales eléctricos

Nombre del Oferente: Elecme

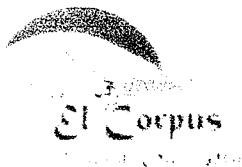
PLAN DE OFERTA

No.	MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	ALAMBRE DE AMARRE	PIE	574	5.00	2,870.00
2	ARANDELA CUADRADA	UNIDAD	442	11.00	4,862.00
3	BASTIDOR DE TRES LINEAS	UNIDAD	56	303.00	16,968.00
4	CABLE ACERADO DE 1/4	PIE	4840	5.00	24,200.00
5	CABLE DE COBRE No. 6	PIE	150	20.00	3,000.00
6	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 1/0	PIE	5283	14.00	73,962.00
7	CABLE DE ALUMINIO FORRADO 3/0	PIE	30	22.00	660.00
8	CONECTOR DE COMPRESION METALICO 66	UNIDAD	5	24.00	120.00
9	CONECTOR DE COMPRESION DE COBRE 66	UNIDAD	10	26.00	260.00
10	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-6	UNIDAD	19	30.00	570.00
11	CONECTOR DE COMPRESION YC 2-2	UNIDAD	66	40.00	2,640.00
12	CONECTOR 25 A 25	UNIDAD	77	56.00	4,312.00
13	CONECTOR 28-2	UNIDAD	5	27.00	135.00
14	CONECTOR 28-25	UNIDAD	10	89.00	890.00
15	CONECTOR DE COMPRESION 26RBU	UNIDAD	56	40.00	2,240.00
16	CONECTOR DE TERMINAL DE PIN 3/0	UNIDAD	15	450.00	6,750.00
17	CONECTOR VARILLA DE ATERRIZAJE DE 5/8	UNIDAD	19	50.00	950.00



18	ESTRIBO DE LINEA VIVA	UNIDAD	6	400.00	2,400.00
19	FUSIBLE UNIVERSAL DE 1 AMP	UNIDAD	3	45.00	135.00
20	FUSIBLE UNIVERSAL DE 2 AMP	UNIDAD	2	40.00	80.00
21	FUSIBLE UNIVERSAL DE 20 AMP	UNIDAD	1	45.00	45.00
22	GRAPA DE LINEA VIVA	UNIDAD	6	67.00	402.00
23	GRAPA GALVANIZADA PARA CERCO	LIBRA	6	45.00	270.00
24	GRAPA TERMINAL TIPO RECTO PARA CONDUCTOR	UNIDAD	36	300.00	10,800.00
25	LAMPARAS COMPLETAS	UNIDAD	28	2,400.00	67,200.00
26	PERNO DE OJO DE 5/8 X 10	UNIDAD	134	34.00	4,556.00
27	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X12	UNIDAD	242	59.00	14,278.00
28	PERNO DE MAQUINA DE 5/8 X16	UNIDAD	3	124.00	372.00
29	PERNO DE OJO DE 5/8 X 12	UNIDAD	1	123.00	123.00
30	PERNO DE ROSCA CORRIDA 5/8 X 16	UNIDAD	3	78.00	234.00
31	TORNILLO GOLOSO 1/2 X 4	UNIDAD	34	45.00	1,530.00
32	TRANSFORMADOR DE 15 KVA	UNIDAD	3	71,000.00	213,000.00
33	TUERCA DE OJO DE 5/8	UNIDAD	35	56.00	1,960.00
34	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8 X 6 CON GUARDA CABO SENCILLO	UNIDAD	88	359.00	31,592.00
35	VARILLA DE PREFORMADO DE CABLE DE 1/4	UNIDAD	268	67.00	17,956.00
	SUT TOTAL				512,322.00
	15% ISV				76,848.30
	GRAN TOTAL				589,170.30

EL CORPO
L. 1997-01-01



FORMATO

DECLARACION JURADA

Señor Luis Andrés Rueda – alcalde Municipal de El Corpus.

Proceso de suministros de bienes y servicios – LPBS-ECOR-001-2024

Adquisición de materiales eléctricos para el proyecto de electrificación de la comunidad de Baldoquin, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Honduras.

Choluteca, 21 de Mayo de 2024

Yo Luis G. Medina con Documento de identificación nacional 00197960020, con domicilio en _____ y como Representante Legal según testimonio de la Escritura Pública, registro de la Propiedad Inmueble Mercantil según tomo _____ folio _____ en fecha 12-12-2011
IR 2523746

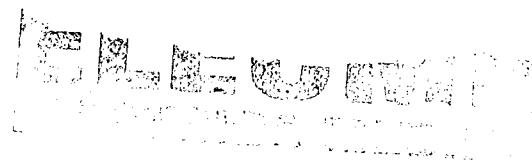
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

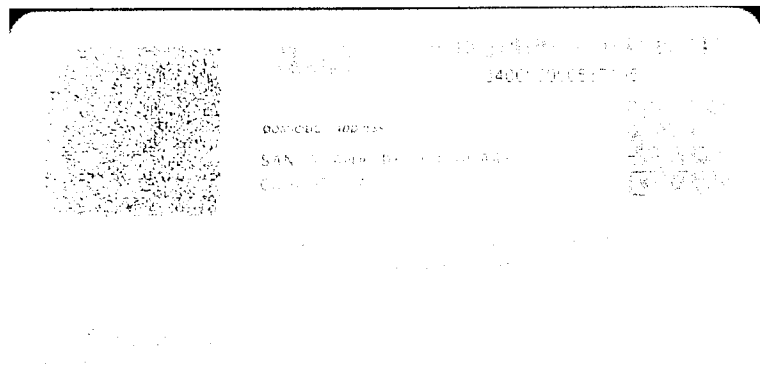
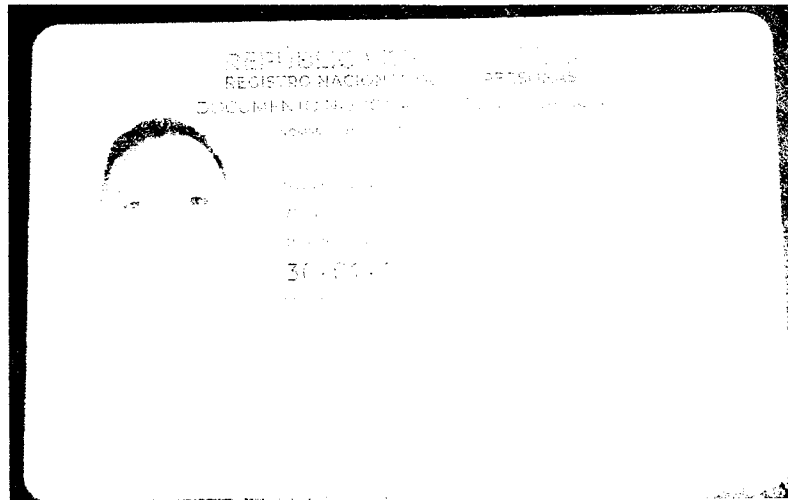
Cuento con la capacidad logística y económica para entregar y financiar materiales eléctricos del proyecto electrificación de la comunidad de Baldoquin, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Honduras.

Declaración que efectuó a todos los efectos legales, consciente de las responsabilidades de orden civil y penal que ella conlleva.

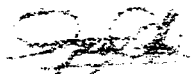
Y para que así conste firmo la presente a los 21 días de Mayo del dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Choluteca, Honduras.

Firma: Luis G. Medina
Nombre _____
Empresa El Corpus





Base Legal: Art. 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 1 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 56 del Decreto 22-97; Art. 39 del Decreto 19 2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 5 2003 de 10 de Abril de 2003; Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1971 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.




Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-928633

Transacción: 8E31F0

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06169012447947

ELECTRICA MEDINA S DE RL
Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Importador

Exportador

Imprentas

Prestamista

Productores Importadores

de Cigarrillos

Productores Alcoholes Licorosos

Distribuidores Alcoholes Licorosos

Importadores Alcoholes Licorosos

Fecha de Emisión: 20120112

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. 3932

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Otorgada por: LUIS ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ Y RODER ALEXI MEDINA
RODRIGUEZ.

A favor de: ELLOS MISMOS.

JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA

01 DE DICIEMBRE DEL 2011



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 3566164

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (3932).- En la
2 ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de Diciembre del año
3 dos mil once (2011).- Ante mí JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA, Notario Público de este
4 domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero dos mil doscientos
5 ochenta y cinco (2285), con exequátur en la Honorable Corte Suprema de Justicia Número Mil
6 Doscientos setenta y cuatro (1274) y despacho profesional en el Edificio San Cayetano, Quinto
7 piso, edificio quinientos uno (501) Tegucigalpa, M. D. C., comparecen personalmente los
8 señores LUIS ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ mayor de edad, soltero, Técnico en electricidad,
9 hondureño y de este domicilio y RODER ALEXI MEDINA RODRIGUEZ mayor de edad, soltero,
10 Técnico en Electricidad, Hondureño y de este domicilio, ambos comparecientes actúan por sí y
11 quienes asegurándome que se encuentran en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles,
12 libre y espontáneamente dicen.- PRIMERO: Que han decidido formar una SOCIEDAD DE
13 RESPONSABILIDAD LIMITADA y al efecto la constituyen de conformidad con las siguientes
14 estipulaciones: La Sociedad tendrá como finalidad lo siguiente: Construcción, diseño y ejecución
15 de proyectos eléctricos, gestión y trámites administrativos ante autoridades gubernamentales,
16 preparación de planos, compra y venta de todo lo relacionado con materiales, accesorios,
17 equipo, herramientas y maquinaria para construcción e instalación de todo tipo de proyectos
18 eléctricos, importación, exportación, y representación de los mismos, Compra y venta de
19 productos nacionales y extranjeros, Representación y Distribución de ceses nacionales y
20 extranjeros; así como también la realización de cualquier otra clase de actos relacionados
21 directa o indirectamente con la finalidad principal y cualquier otra actividad de lícito comercio.-
22 SEGUNDO: Se forme la Sociedad bajo la denominación social de **"ELECTRICA**
23 **MEDINA S. DE R.L."- "ELECME"**.- TERCERO: La sociedad se constituye por
24 tiempo indefinido.- CUARTO: La sociedad se constituye con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS
25



EXACTOS (LPS. 5,000.00) aportado de la forma siguiente: El socio **LUIS ANTONIO MEDINA**

RODRIGUEZ suscribe y paga una parte social por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS**
LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,500.00) que representa el noventa por ciento (90%) del capital social
de la sociedad: El socio **RODER ALEXI MEDINA RODRIGUEZ** suscribe y paga una parte social por la
cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 500.00)** que representa el diez por ciento
(10%) del capital social de la sociedad: Aportaciones que ya el notario doy fe de haber verificado a la
vista el Certificado de Depósito a la Vista no en Cuenta Numero 5544 a cargo del Banco de
Occidente, S.A. a nombre de la Sociedad que hoy queda constituida, por la cantidad de **CINCO MIL**
LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00). **QUINTO:** Los socios podrán hacer aportaciones
suplementarias y cada uno no tendrá más de una parte social. Las partes sociales serán ilíquidas
en los casos determinados por la ley. Tanto el aumento como la reducción del capital social se
ajustará al acuerdo que para el efecto emita la Asamblea de socios y siempre en forma
proporcional al valor de cada parte social, sujeciéndose así mismo a lo dispuesto en el Código de
Comercio actual. **SEXTO:** El domicilio de la sociedad y principal asiento de sus operaciones será en
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; pero si el
incremento de los negocios así lo justificare podrán establecerse otras Agencias o Sucursales con
diferentes nombres, en cualquier parte del país, Centro América o en otras partes del extranjero.
SEPTIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Generales,
encargados de la Representación legal de la sociedad. La Gerencia de dicha empresa por así
haberlo acordado en la presente escritura pública estará a cargo del señor **LUIS ANTONIO**
MEDINA RODRIGUEZ. El Gerente General hará uso de la firma social y está facultada desde ahora
para realizar válidamente todos los actos y para celebrar los contratos necesarios para el giro de
los negocios, o que conduzcan a los fines que se propone la sociedad: representar a la sociedad
judicial y extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de
Corporaciones, Sociedades, Juzgados y Tribunales y ante las autoridades del orden común y de



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 3566168

del Perú, otorgando los correspondientes poderes a profesionales del derecho a su elección para el

caso que sea necesario.- Queda además facultado para comprar y vender, preñar, hipotecar y
permutar bienes muebles o inmuebles o por cualquier otro concepto enajenar, derechos, créditos,
productos naturales, mercadería de cualquier género, maquinarias, implementos.- Para abrir,
manejar y cancelar cuentas bancarias.- Para vender activos de la empresa en cualquier valor.- Para
celebrar contratos de arrendamientos, sub-arrendamientos de uso, habitación y usufructo; y que
para la seguridad de todos los contratos que celebren los consignen en escritura pública o en
documentos privados firmándolos.- Para contratar el personal nacional y extranjero necesario
para el funcionamiento de la Empresa y comparecer ante las autoridades respectivas a realizar los
trámites correspondientes hasta lograr el ingreso de estas personas.- Para otorgar poderes
generales o especiales, con las facultades inherentes a cada uno entre los que aquí se menciona y
para el ejercicio del giro social se le faculta que nombre un Gerente Administrativo a quien en su
representación deberá otorgarse un Poder General de Administración.- Para hacer imposiciones de
dinero en instituciones bancarias del país o extranjeras y para hacer retiros de fondos mediante el
libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito y por cualquier otro medio de crédito o
de cambio, para librar, endosar, descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualesquiera
otro clase de documentos mercantiles que tenga relación con las operaciones de la sociedad y
para llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley.- **OCTAVO:** La Asamblea de los socios es el
Órgano Supremo de la sociedad y tendrá las facultades que determine el Código de Comercio para
esta clase de sociedades, provee Convocatoria en el mes de diciembre de cada año y en
cualquiera otro tiempo cuando el caso lo amerite.- **NOVENO:** La sociedad llevará además de sus
libros de contabilidad legales, un libro de inscripción de socios que se incorporen a la misma con
expresión de sus aportes o transmisiones de partes sociales, lo mismo que un libro de actas.-
DÉCIMO: Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que
realiza la sociedad, ni formar parte de sociedades que los realicen, salvo acuerdo expreso de los



demás socios.- Así mismo los socios no podrán vender sus partes sociales a personas ajenas a la

Sociedad sino con el consentimiento de los demás socios quienes tendrán derecho a hacer uso del
derecho del tanto para adquirir las partes sociales con preferencia a un extraño a la sociedad, tal
como lo establece el Código de Comercio.- **DECIMOPRIMERO:** Los socios están obligados a
practicar un inventario o balance general, en la primera quincena del mes de enero de cada
año, para enterarse de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrán practicarlo también en
cualquier tiempo si así lo acuerdan.- **DECIMOSEGUNDO:** Una vez practicadas las operaciones que
anteceden y si la asamblea lo acordare, podrán procederse a la distribución de ganancias y
pérdidas las que se dividirán entre los socios a prorrata de sus aportaciones.- **DECIMOTERCERO**
De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse previamente el 5% para formar el capital de
reserva, el que en ningún caso podrá exceder de la quinta parte del capital social, y, cuando por
cualquier motivo se disminuyere el capital de reserva, deberá ser reanulado en la misma forma.

DECIMOCUARTO: La sociedad se disolverá totalmente en los casos siguientes: a) Por imposibilidad
de realizar el fin principal de la sociedad; b) Por la pérdida de las dos terceras partes del capital
social; c) Por renuncia de los socios a un número inferior al establecido por el Código de Comercio
para esta clase de sociedades, y, d) Por mutuo acuerdo de los socios.- **DECIMOQUINTO:** Acordado

la Disolución se procederá al nombramiento de un liquidador de común acuerdo por los socios en
caso contrario la designación la hará el Jefe de Letras de la Civil correspondiente, e instando
de cualquiera de ellos: el liquidador procederá de conformidad con lo prevenido en los artículos

336, 339, del Código de Comercio.- **DECIMOSEXTO:** En todo lo que no esté previsto en este
instrumento se estará a lo dispuesto en la legislación del país.- **DECIMOSEPTIMO:** Los

comparecientes dicen que bajo los pactos y estipulaciones consignados en esta escritura los que
aprobaban y aceptan en todo su contenido quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad

limitada.- Así lo dicen y firman los comparecientes.- Y enterados del derecho que tienen para
testar por el este instrumento, por su común acuerdo se ratifica íntegra, cuyo contenido ratifican



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 3566164

los otorgantes, firman y estampan su huella digital para constancia.- De todo lo cual da

1 conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los
2 comparecientes, así como de haber tenido a la vista las Tarjeta de Identidad Números 0616-1979-
3 00020, 0616-1982-00140 y Registro Tributario Nacional Números 06161979000200,
4 06161982001400.- DOM FLP FIRMA Y HUELLA DIGITAL) LUIS ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ.-
5 FIRMA Y HUELLA DIGITAL) RODER ALEXI MEDINA RODRIGUEZ.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL JOSE
6 DOLORES CANTARERO BONILLA.
7 y a requerimiento a los señores LUIS ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ y RODER ALEXI MEDINA
8 RODRIGUEZ libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,
9 en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando
10 su original con el cual concuerda pero el número preinserto de mi protocolo corriente que llevo en
11 el presente año, en donde por mí este libramiento.



12
13
14
15
16
17
18

[Handwritten signature]

19
20
21
22
23
24
25

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

2523746

REGISTRO DE COMERCIO
DEL LIBRO DE COMERCIO SOCIALES

12-12-2011

12-12-2011



01/0000000013
MAYORALDIA MUNICIPAL DE EL CORPUS/
PRESIDENTE PEDRO EN EL CENTRO FRENTE
CALLE CATEDRAL DEL CORPUS
GUATEMALA TEL. 777-3000

CHEQUE No. 71008836

Elcorpus Choluteca 19/11/2024

Lugar y Fecha

FERCONS

L 547,023.15

Páguese a la orden de

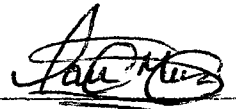
Quinientos Cuarenta y siete mil Veinte y tres Lempiras con 15/100

Cantidad en letras

Lempiras




Firma(s)



⑆01002150⑆00013400002916⑆71008836

013400002915
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CORPUS/
PROYECTOS PAIS RO. EL CENTRO FRENTE
A LA CATEDRAL EL CORPUS
CHOLUTECAN TEL. 737-3523

CHEQUE No. 71008836

Elcorpus Choluteca 19/11/2024

Lugar y Fecha

FERCONS

L 547,023.15

Páguese a la orden de

Quinientos Cuarenta y siete mil Veinte y tres Lempiras con 15/100

Cantidad en letras

Lempiras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆01002150⑆00013400002915⑆71008836